



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Edición Especial

Miércoles 31 de diciembre de 2025

## CONTENIDO

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025. • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. • **H. AYUNTAMIENTO DE ALTAR** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026. • **H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



El que suscribe, **Secretario del H. Ayuntamiento de Heroica Agua Prieta, Sonora, MANUEL REFUGIO MOLINA LEY**, en uso de las facultades que le confiere el **Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, certifica y hace constar que en el libro de actas que se lleva en este municipio concretamente en el **acta número 29, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco**, se asentó lo conducente respecto a los puntos estipulados en el orden del día.

**ACTA No. 29**, en Heroica Agua Prieta, Sonora, siendo las **diez horas con treinta minutos**, del día **veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco**, en el **recinto oficial del H. Ayuntamiento**, ubicado en **calle 6 y 7 avenidas 16 y 17, planta alta**, se reunió el H. Ayuntamiento para celebrar **Sesión Ordinaria** de cabildo en cumplimiento del artículo 50 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.-----
2. Declaratoria de Quórum Legal.-----
3. Aprobación del Orden del día.-----
4. Lectura del Acta No.28 de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2025, para su aprobación o enmienda.-----
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.-----
6. Solicitud de autorización para enviar al Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos 2026.-----
7. -----
8. Asuntos Generales.-----
9. Clausura de la Sesión.-----

Conforme al desahogo a los **Primero y Segundo puntos del Orden del día**, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en la sesión los ciudadanos, **JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID**, Presidente Municipal; las Regidoras Propietarias **ALEJANDRA GUADALUPE SIQUEIROS CASTRO**, **YANIK KARELLY PEÑA FIGUEROA**, **MARÍA LUISA ESCOBOZA PALOMINO**, y **ESTHELA GONZÁLEZ MENDOZA**; de igual modo los Regidores Propietarios, **JESÚS MANUEL TEBÁQUI SERRANO**, **AARÓN MENCHACA LÓPEZ**, **DANIEL ONÉSIMO FÉLIX RUÍZ**, **JESÚS CARLOS BATISTA LAMADRID**, y por último **ADRIÁN AGUILAR NIEBLAS**. Asentándose la ausencia de la Síndica Propietaria, **MARÍA AZUCENA CRUZ FIERROS**, y de la Regidora, **VANESSA ZAZUETA OCHOA**. Por lo que, en consecuencia, al **existir quórum legal**, el ciudadano Presidente Municipal, **JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID**, declaró formalmente **INSTALADA LA SESIÓN**, siendo las **diez horas con treinta minutos**, del día **veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco**.

--- Procediendo con el **Tercer Punto** del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento,

**MANUEL REFUGIO MOLINA LEY**, indica al órgano colegiado que se solicita la aprobación del orden del día, una vez sometida a votación, esta se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA**.

--- Continuando con el desahogo de la sesión, y respecto al **Cuarto Punto** del orden del día, respecto a la lectura y aprobación del Acta número 28 de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2025, el Secretario hace la anotación de que cada uno de los integrantes de este ayuntamiento, cuentan con un ejemplar de dicha acta, la cual se les envió en tiempo y forma para su análisis y estudio, a fin de tener la oportunidad de realizar algún comentario, alguna aclaración o moción. Una vez analizada, y sometida a votación de quienes intervinieron en la sesión, esta se aprueba por **MAYORÍA CALIFICADA**.

--- Continuando con el desahogo de la sesión, y respecto al **Quinto Punto** del Orden del día, el **C. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY**, Secretario del H. Ayuntamiento, indica al órgano colegiado que se solicita el análisis, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, solicitando se conceda el uso de la voz al Tesorero Municipal, **C. JOSÉ NATIVIDAD DELGADO ARIAS**, a fin de fundar, motivar y aclarar cualquier duda respecto a dicha petición.

En uso de la voz el Tesorero Municipal solicita preliminarmente el apoyo y participación de los representantes de los Organismos Paramunicipales.

Seguidamente, hacen uso de la voz, en forma sucesiva, los contadores responsables de los distintos organismos y dependencias municipales, quienes ofrecieron una exposición amplia y detallada respecto del tema en análisis. Intervinieron: el **C.P. RAFAEL LUCERO RÍOS**, Administrador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal; **ING. JOSÉ DANIEL LÓPEZ CUEVAS**, Director del Organismo de Limpieza Descentralizado de Agua Prieta (OLDAP); y finalmente, el **Tesorero Municipal**, quien expuso la información del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Agua Prieta (OOMAPAS), y complementó la información presentada. Añade que las propuestas del Presupuesto Participativo fueron incluidas, y solicita el apoyo del Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **ING. GERARDO ANDRÉS TAPIA COTA**, a fin de exponer las obras presupuestadas.

Toma la palabra **TAPIA COTA**, mencionando que, dentro del presupuesto participativo se resumieron las siguientes obras ganadoras:

- Alumbrado público.
- Pavimentación y conservación de pavimentos.
- Señalización de la carretera a Cananea, en el entronque con la carretera vieja a Agua Prieta.
- Retorno urbano y acceso a la ciudad.



Añade que, gran parte de las propuestas del presupuesto participativo se cubrirán en los rubros dentro de la infraestructura básica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como de recursos propios en la conservación de vialidades. Tales propuestas están consideradas dentro del presupuesto de egresos, tomando en cuenta las consideraciones de la población.

Continúa el Regidor, C. JESÚS CARLOS BATISTA LAMADRID, manifestando su conformidad al considerar temas prioritarios dentro del presupuesto de egresos, como el de los trabajadores del Ayuntamiento y organismos paramunicipales. Hace hincapié en el compromiso del Ayuntamiento de estar al tanto con los directores de las áreas, para que se cumpla el acuerdo aprobado por el cuerpo colegiado. Con respecto a obras, enfatiza en el desempeño y ejercicio de 2026, insistiendo que se ejecuten obras de beneficio para la ciudadanía.

Continúa el Tesorero Municipal, añadiendo que se presupuestó una partida para la compra de árboles, destaca que nunca se había utilizado.

Pregunta la Regidora, C. MARÍA LUISA ESCOBOZA PALOMINO, ¿se va a reubicar el Rastro? Responde el Tesorero afirmando que se ha dado mantenimiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ya que anteriormente dependía de otra dependencia pero ahora depende de Obras Públicas.

Interviene el ING. TAPIA COTA, mencionando que no se pretende reubicarlo, sino mejorar de las condiciones del servicio, y añade que ya se inició con la reposición del drenaje sanitario, debidamente conducido y con las trampas de grasa requeridas, las cuales a principio de 2026 estará en funcionamiento; y reparación de techos e instalaciones eléctricas. Es un punto recurrente de la ciudadanía que se ha tomado en cuenta, y se va a mejorar en su totalidad.

Continúa el C. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, Presidente Municipal, señalando que falta la información del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP). Lo que es afirmado por el Tesorero y añade que no asistió nadie de CMCOP; solicita el Presidente Municipal al Tesorero la explicación de CMCOP.

Toma la palabra el Tesorero Municipal quien procede a dar una explicación del tema en cuestión, aportando los números que se integran al proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

Continúa el Regidor BATISTA LAMADRID, resaltando que el presupuesto de egresos debe presentarse al Congreso para cumplir con la ley, pero en el desarrollo del año se pueden hacer ajustes en base a una necesidad, buscando la posibilidad y ajustando los montos. Precisa en la importancia de preservar la salud, y la falta de pavimentación influye en enfermedades respiratorias; y el problema que persiste en el cruce influye en la

seguridad de las vidas de la ciudadanía.

Añade el Tesorero Municipal que la semaforización del cruce ya está presupuestado y están en espera del recurso para empezar a trabajar.

Pregunta el Regidor, C. JESÚS MANUEL TEBACQUI SERRANO, ¿van a cambiar la tubería del rastro?, lo que es afirmado por el ING. TAPIA COTA. Continúa el Regidor TEBACQUI SERRANO, añadiendo que por la calle 12 hay un registro el cual se está tapando periódicamente; y en la avenida Hemán Cortés hay una bajada entre calle 11 y 12 la cual está muy pedrosa por el tránsito del agua. Responde el ING. TAPIA COTA, que se está cancelando esa tubería con una trampa de lodo, mejor conocida como trampa de grasa, para filtrar el desagüe y garantizar que lo que se vaya por la tubería esté en condiciones y no ponga en riesgo las instalaciones de la ciudadanía. Con respecto a la bajada, sería viable hacer una obra para cubrir el problema.

Continúa el Tesorero Municipal, manifestando que todas las quejas de la ciudadanía entran al sistema y se da contestación inmediata,

Toma la palabra el Presidente Municipal, quien procede a verificar si alguno de los integrantes del órgano colegiado desea formular preguntas o manifestaciones al respecto, no registrándose intervención alguna.

Seguidamente se somete a votación el análisis, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, pidiéndoles a los ediles que, si están de acuerdo por la afirmativa, favor de levantar la mano, siendo aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**. Resultando 10 votos a favor; 0 voto en contra; y 0 Abstenciones. Tomándose el siguiente acuerdo. -----

#### ACUERDO 60

EL H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, AUTORIZA, por **MAYORÍA CALIFICADA**, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2026.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**ÚNICO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: AGUA PRIETA, SONORA para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: AGUA PRIETA, SONORA

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales



Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Agua Prieta, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Agua Prieta Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas

fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.



**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Agua Prieta Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:



1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Agua Prieta, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora que registró durante el ejercicio fiscal de 2026, asciende a la cantidad de **\$418,061,161.80 (Son: cuatrocientos diez y ocho millones sesenta y un mil ciento sesenta y un pesos 80/100 M.N.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

Clasificación	Descripción	Monto
1	Gasto Corriente	260,295,740.44
2	Gasto de Capital	4,139,621.29



3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,450,856.16
4	Pensiones y Jubilaciones	25,009,995.4
5	Participaciones	120,184,953.51
<b>Total</b>		<b>418,061,166.80</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,450,856.16
Gasto Corriente	260,295,740.44
Gasto Capital	4,139,621.29
Participaciones	120,184,953.51
Pensiones y Jubilaciones	25,009,995.4
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>418,061,166.80</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Aprobado
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>167,322,311.88</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	118,259,596.59
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,109,131.06
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	17,039,078.15
SEGURIDAD SOCIAL	18,623,341.36
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	455,485.00
PREVISIONES	4,199,101.72
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	7,636,578.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20,773,741.82</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,624,647.25
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	214,902.85
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	60,000.00



MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	523,323.68
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	334,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,879,824.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	906,244.04
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,230,800.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>33,388,995.12</b>
SERVICIOS BASICOS	12,303,795.11
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,616,829.48
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,661,665.69
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,486,387.77
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,445,509.25
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,341,405.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,640,304.32
SERVICIOS OFICIALES	3,023,638.50
OTROS SERVICIOS GENERALES	3,869,460.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>115,321,488.84</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	88,897,099.44
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
AYUDAS SOCIALES	1,414,400.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	25,009,995.40
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
DONATIVOS	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6,281,214.86</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,282,957.29
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	212,000.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,561,593.57

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,025,000.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	969,000.00
BIENES INMUEBLES	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	130,664.00
<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>36,035,798.12</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	31,035,798.12
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	5,000,000.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PRODUCTIVAS</b>	<b>0.00</b>
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
PARTICIPACIONES	0.00
APORTACIONES	0.00
CONVENIOS	0.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>38,937,616.16</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	21,903,426.69
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	12,750,000.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,284,189.47
<b>Total del Gasto</b>	<b>418,061,166.80</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3800 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.



AGUA PRIETA  
MUNICIPALIDAD DE AGUA PRIETA

**Artículo 12º.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Clave	COG	Total
01 - Regidores		4,196,571.48
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,924,027.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,440.16
3000	SERVICIOS GENERALES	133,304.32
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,800.00
02 - Sindicatura		5,526,144.39
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,749,588.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	327,177.77
3000	SERVICIOS GENERALES	306,970.06
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,408.00
03 - Presidencia Municipal		10,984,089.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,484,585.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	745,729.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,482,795.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	271,000.00
04 - Secretaría del Ayuntamiento		39,983,155.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,397,357.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	496,768.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,870,634.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,009,995.40
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	206,400.00
05 - Tesorería Municipal		147,926,410.44
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,709,612.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	390,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,222,788.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	88,393,093.44
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	272,800.00
9000	DEUDA PÚBLICA	38,937,616.16
06 - Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		80,373,142.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,552,373.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,780,611.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,607,360.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,397,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	36,035,798.12



AGUA PRIETA  
MUNICIPALIDAD DE AGUA PRIETA

08 - Comisaría General de la Policía Preventiva y Trans		84,780,290.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	69,971,732.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,796,487.89
3000	SERVICIOS GENERALES	2,810,476.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,141,593.57
10 - Organismo de Control y Evaluación Gubernamental		3,472,071.13
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,044,511.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	121,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	205,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,760.00
11 - Oficialía Mayor		9,627,420.54
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,732,826.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	248,638.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	168,456.00
14 - Dirección Desarrollo Social y/o Comunitario		26,826,984.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,556,069.25
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,380,828.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,631,689.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,858,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	399,997.29
16 - Dirección Promoción Desarrollo Económico Municipal		3,033,490.56
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,029,130.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,100.00
3000	SERVICIOS GENERALES	809,260.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
25 - Dirección General de Asuntos Jurídicos		1,331,417.13
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,170,517.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	59,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	47,000.00

**TOTAL: 418,061,166.80**

**Artículo 13º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



CA 3.1.1.1.0	Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01 - Regidores	4,196,571.48
02 - Sindicatura	5,526,144.39
03 - Presidencia Municipal	10,984,089.04
04 - Secretaria del Ayuntamiento	39,983,155.26
05 - Tesoreria Municipal	147,926,410.44
06 - Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	80,373,142.75
08 - Comisaría General de la Policía Preventiva y Trans	84,780,290.04
10 - Organo de Control y Evaluación Gubernamental	3,472,071.13
11 - Oficialía Mayor	9,627,420.54
14 - Dirección Desarrollo Social y/o Comunitario	26,826,964.04
16 - Dirección Promoción Desarrollo Económico Municipal	3,033,490.56
25 - Dirección General de Asuntos Jurídicos	1,331,417.13
<b>TOTAL:</b>	<b>418,061,166.80</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Presidencia Municipal a través de Secretaría de Gobierno.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

DIF MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	25,150,915.66
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,582.58
3000 SERVICIOS GENERALES	3,511,727.01
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,860,120.75
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	478,354.00
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	95,000.00



<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>35,909,700.00</b>
-----------------------	----------------------

ORGANISMO DE LIMPIA DESCENTRALIZADO DE AGUA PRIETA OLDAP	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	36,291,227.81
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,418,110.00
3000 SERVICIOS GENERALES	9,871,672.19
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,626,207.00
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	120,001.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>60,327,219.00</b>

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	63,323,940.94
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	16,844,831.34
3000 SERVICIOS GENERALES	47,222,001.43
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	414,511.79
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,077,533.00
6000 INVERSION PUBLICA	22,216,257.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	100,000.00
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>155,199,075.50</b>

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA CMCOP	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,712,992.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	86,306.00
3000 SERVICIOS GENERALES	417,724.04



4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	318,001.00
6000 INVERSION PUBLICA	6,514,880.22
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>\$9,049,903.26</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora para el ejercicio Fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

CFG	Aprobado
1 - GOBIERNO	265,624,739.06
1.1 - LEGISLACION	4,300,571.48
1.1.1 - Legislación	4,300,571.48
1.2 - JUSTICIA	2,825,463.00
1.2.1 - Impartición de Justicia	2,806,863.00
1.2.2 - Procuración de Justicia	18,600.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	58,031,339.07
1.3.1 - Presidencia / Gubernatura	6,204,240.20
1.3.3 - Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	17,432,764.93
1.3.4 - Función Pública	34,394,333.94
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	4,714,281.97
1.4.1 - Relaciones Exteriores	4,714,281.97
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	108,988,794.28
1.5.1 - Asuntos Financieros	108,988,794.28
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	86,692,289.26
1.7.1 - Policía	87,883,395.39
1.7.2 - Protección Civil	1,557,680.43
1.7.3 - Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,911,999.22
1.7.4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	15,339,234.22
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	72,000.00
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	72,000.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	77,604,698.55
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	969,000.00
2.1.6 - Otros de Protección Ambiental	969,000.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	54,248,499.49
2.2.1 - Urbanización	27,527,825.12
2.2.2 - Desarrollo Comunitario	8,416,722.34



2.2.4 - Alumbrado Público	13,870,000.00
2.2.5 - Vivienda	1,050,000.00
2.2.6 - Servicios Comunales	456,000.00
2.2.7 - Desarrollo Regional	2,927,952.03
2.4 - RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	18,602,404.50
2.4.1 - Deporte y Recreación	9,270,734.18
2.4.2 - Cultura	9,326,760.93
2.4.4 - Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	1,004,909.39
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,784,794.56
2.7.1 - Otros Asuntos Sociales	2,784,794.56
3 - DESARROLLO ECONOMICO	35,894,113.03
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,929,490.56
3.1.1 - Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,929,490.56
3.5 - TRANSPORTE	5,303,827.71
3.5.6 - Otros Relacionados con Transporte	5,303,827.71
3.6 - COMUNICACIONES	4,757,648.84
3.6.1 - Comunicaciones	4,757,648.84
3.7 - TURISMO	104,000.00
3.7.1 - Turismo	104,000.00
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	22,799,145.92
3.9.1 - Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	22,799,145.92
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	38,937,616.16
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	34,653,426.69
4.1.1 - Deuda Pública Interna	34,653,426.69
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,284,189.47
4.4.1 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,284,189.47
<b>TOTAL:</b>	<b>418,061,186.80</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Clave	Programa	Anual
AO	COORDINACION MUNICIPAL	4,316,931.48
AR	ACCION REGLAMENTARIA	36,349,794.16
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	107,899,920.73



AZ	PROCURACION DE LA MODERNIZACION MUNICIPAL	1,000,000.00
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	5,157,694.25
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	170,966.25
CE	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA EXTERIOR DEL MUNICIPIO	18,000.00
D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	7,954,886.21
DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	39,600.00
E5	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	38,937,616.16
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,098,088.00
FP	POLITICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA PLANEACION MPAL.	262,000.00
FZ	POLITICA DE PROGRAMACION MUNICIPAL	5,537,916.10
GM	REGISTRO PATRIMONIAL	188,269.44
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	3,275,711.13
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	23,551,372.92
HW	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	15,192,942.12
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	19,629,827.71
IZ	REGULACION Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,004,909.39
J4	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	9,000.00
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	83,140,729.61
JK	PROMOCION DE LA JUSTICIA	2,806,883.00
JO	SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA	14,000.00
JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	98,000.00
K2	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	196,136.00
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	9,431,284.54
LT	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO COMUNITARIO	8,416,722.34
ML	APOYO A LA OPERACION DEL COMERCIO	60,000.00
N7	ACCION CIVICA	1,536,828.00
N8	FOMENTO Y REGULACION DE LA CULTURA MUNICIPAL	313,040.00
NL	DIFUSION CULTURAL	5,976,554.08



O-	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y	934,930.75
001	MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	43,311.00
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	4,714,337.84
OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	2,618,490.56
PE	VIALIDADES URBANAS	16,702,000.00
PN	FOMENTO AL TURISMO	293,000.00
PP	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	2,170,000.00
PX	ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS Y DE ESPARCIMIENTO	104,000.00
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	3,370,734.18
SW	DEFINICION Y CONDUCCION DE PROGRAMAS JUVENILES	18,600.00
TB	MUJERES	1,500,338.85
TU	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO DE LA MUJER	120,420.00
W5	PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA	969,000.00
WM	PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	900,000.00
XJ	ATENCION PREVENTIVA	16,400.00
<b>TOTAL:</b>		<b>418,061,166.80</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
<b>41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		
41502 Transferencias para Gastos de Operación	DIF MUNICIPAL	34,000,000.00
	OLDAP	51,867,000.00
	SINDICATO MUNICIPAL	879,396.00
	CMCOP	998,697.44
	PATRONATO BOMBEROS	384,000.00
	RASTRO MUNICIPAL	648,000.00
	CRUZ ROJA MEXICANA	120,000.00
44101 Ayudas Diversas	VIARIOS	880,000.00
44201 Becas Educativas	VARIOS	120,000.00



44204 Fomento Deportivo	VARIOS	329,400.00
44302 Acciones Sociales Básicas	DESAYUNOS ESCOLARES	25,000.00
44801 Ayuda para desastres naturales y otras mercancías	VARIOS	60,000.00
451 Pensiones	VARIOS	5,190,912.36
452 Jubilaciones	VARIOS	18,248,971.56
459 Otras pensiones y jubilaciones	VARIOS	1,570,111.48
<b>Total:</b>		<b>115,321,485.84</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17º.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18º.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio Fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 463 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	PUESTO TABULAR	NIVEL	PLAZAS	SUELDO PROPUESTO 2026	Total Mensual Sueldo Tabular
SECRETARÍA MUNICIPAL	AUXILIAR	5A	2	\$ 13,225.80	\$ 26,451.60
SECRETARÍA MUNICIPAL	DELEGADOS	4A	7	\$ 13,225.80	\$ 92,580.60
SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA	2A	2	\$ 13,225.80	\$ 26,451.60
SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA	2B	1	\$ 14,040.00	\$ 14,040.00
SECRETARÍA MUNICIPAL	PERSONAL DE APOYO	4C	1	\$ 14,286.17	\$ 14,286.17
SECRETARÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6B	2	\$ 14,719.85	\$ 28,438.70
SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA	2D	1	\$ 14,857.44	\$ 14,857.44



SECRETARIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6C	2	\$ 16,208.71	\$ 32,417.42
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6C	3	\$ 16,348.74	\$ 49,048.21
SECRETARIA MUNICIPAL	PERSONAL DE SALUD	1S	2	\$ 16,838.02	\$ 33,678.03
SECRETARIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6D	1	\$ 17,543.45	\$ 17,543.45
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6D	2	\$ 17,820.07	\$ 35,640.14
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVO	8A	1	\$ 18,532.80	\$ 18,532.80
SECRETARIA MUNICIPAL	JUEZ CALIFICADOR	9D	4	\$ 18,533.42	\$ 74,133.70
SECRETARIA MUNICIPAL	COORDINACION	9B	1	\$ 20,082.86	\$ 20,082.86
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVO	8B	1	\$ 20,606.04	\$ 20,606.04
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVO	8C	1	\$ 21,424.10	\$ 21,424.10
SECRETARIA MUNICIPAL	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	10A	2	\$ 21,453.12	\$ 42,906.24
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVA	8D	1	\$ 22,566.02	\$ 22,566.02
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVO	8D	1	\$ 23,417.47	\$ 23,417.47
SECRETARIA MUNICIPAL	ASISTENTE EJECUTIVO	8D	1	\$ 28,507.13	\$ 28,507.13
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION	12B	1	\$ 29,987.55	\$ 29,987.55
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION	12C	1	\$ 36,593.54	\$ 36,593.54
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION	12D	1	\$ 47,656.75	\$ 47,656.75
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL	13D	1	\$ 55,119.79	\$ 55,119.79
CONTRALORIA	DIRECCION GENERAL	13D	1	\$ 55,119.79	\$ 55,119.79
CONTRALORIA	AUDITOR	10A	1	\$ 22,566.13	\$ 22,566.13
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUDITOR	10A	2	\$ 20,511.50	\$ 41,023.01
CONTRALORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9D	1	\$ 24,377.81	\$ 24,377.81
CONTRALORIA	COORDINADOR INVESTIGADOR	11D	1	\$ 36,592.30	\$ 36,592.30
CONTRALORIA	COORDINADOR SUBSTANCIADOR Y RESOLUTOR	9D	1	\$ 24,609.62	\$ 24,609.62
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	5A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
DESARROLLO SOCIAL	PERSONAL OPERATIVO	3A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80

SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	5C	2	\$ 15,390.96	\$ 30,781.92
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6C	1	\$ 16,185.94	\$ 16,185.94
DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION	9A	1	\$ 17,577.46	\$ 17,577.46
DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION	9A	1	\$ 18,208.32	\$ 18,208.32
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE EJECUTIVO	8B	1	\$ 19,710.29	\$ 19,710.29
DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE DEPPTO.	10C	1	\$ 27,569.26	\$ 27,569.26
DESARROLLO SOCIAL	PERSONAL OPERATIVO	3A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	5A	4	\$ 13,225.80	\$ 52,903.20
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6C	1	\$ 16,373.14	\$ 16,373.14
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	COORDINACION	9A	2	\$ 17,134.42	\$ 34,268.84
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	COORDINACION	9A	2	\$ 17,824.87	\$ 35,649.74
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	11C	1	\$ 29,997.55	\$ 29,997.55
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	PERSONAL DE APOYO	4A	12	\$ 13,227.86	\$ 158,734.37
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	PERSONAL DE APOYO	4C	1	\$ 14,563.85	\$ 14,563.85
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	PERSONAL OPERATIVO	3A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
DESARROLLO SOCIAL EDUCACION Y CULTURA	SECRETARIA	2A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
DESARROLLO SOCIAL		3A	1	\$ 13,674.34	\$ 13,674.34

SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



EDUCACION Y CULTURA					
DESARROLLO SOCIAL ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	3A	1	\$ 13,227.55	\$ 13,227.55
DESARROLLO SOCIAL ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	5A	1	\$ 13,822.54	\$ 13,822.54
DESARROLLO SOCIAL ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6D	3	\$ 17,543.45	\$ 52,630.34
DESARROLLO SOCIAL ATENCION CIUDADANA	JEFE DE DEPPTO.	10C	1	\$ 26,983.63	\$ 26,983.63
DESARROLLO SOCIAL BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL	PERSONAL OPERATIVO	3A	6	\$ 13,225.80	\$ 79,354.80
DESARROLLO SOCIAL BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL	AUXILIAR	3A	2	\$ 13,227.86	\$ 26,455.73
DESARROLLO SOCIAL BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6D	1	\$ 17,206.60	\$ 17,206.60
DESARROLLO SOCIAL BIENESTAR Y PROTECCION ANIMAL	JEFE DE DEPPTO.	10C	1	\$ 26,983.63	\$ 26,983.63
DESARROLLO SOCIAL DEPORTE	AUXILIAR	5A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
DESARROLLO SOCIAL DEPORTE	PERSONAL OPERATIVO	3A	5	\$ 13,225.80	\$ 66,129.00
DESARROLLO SOCIAL DEPORTE	PERSONAL OPERATIVO	3A	1	\$ 13,821.60	\$ 13,821.60
DESARROLLO SOCIAL DEPORTE	PERSONAL OPERATIVO	3C	1	\$ 14,237.50	\$ 14,237.50
DESARROLLO SOCIAL DEPORTE	PERSONAL OPERATIVO	3C	1	\$ 14,388.19	\$ 14,388.19



DESARROLLO SOCIAL DEPORTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6C	1	\$ 16,326.96	\$ 16,326.96
DESARROLLO SOCIAL DEPORTE	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEP	11C	1	\$ 29,997.55	\$ 29,997.55
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	SECRETARIA	2A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	PERSONAL DE APOYO	4C	1	\$ 14,318.62	\$ 14,318.62
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	11B	1	\$ 25,539.07	\$ 25,539.07
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA MUJER	AUXILIAR	5A	1	\$ 13,822.73	\$ 13,822.73
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA MUJER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6D	2	\$ 17,543.45	\$ 35,086.90
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA MUJER	PERSONAL DE SALUD	15C	1	\$ 17,578.50	\$ 17,578.50
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA MUJER	ASISTENTE EJECUTIVO	8B	1	\$ 19,088.86	\$ 19,088.86
DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO DE LA MUJER	DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER	11C	1	\$ 29,997.55	\$ 29,997.55
DESARROLLO SOCIAL SALUD MUNICIPAL	PERSONAL DE SALUD	15	2	\$ 18,669.42	\$ 37,338.84
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	13C	1	\$ 47,760.96	\$ 47,760.96
DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION	12A	2	\$ 25,548.43	\$ 51,096.86
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6C	1	\$ 16,376.57	\$ 16,376.57
DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR	5A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80



DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6A	2	\$ 13,225.80	\$ 26,451.60
DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION	12B	1	\$ 29,997.55	\$ 29,997.55
OFICIALIA MAYOR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6C	3	\$ 16,186.16	\$ 48,558.48
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	5A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR	5B	1	\$ 13,822.85	\$ 13,822.85
OFICIALIA MAYOR	COORDINACION	9C	3	\$ 22,566.13	\$ 67,698.39
OFICIALIA MAYOR	DIRECCION	13C	1	\$ 47,760.96	\$ 47,760.96
OFICIALIA MAYOR	PERSONAL OPERATIVO	3A	12	\$ 13,225.80	\$ 158,709.60
OFICIALIA MAYOR	ASISTENTE EJECUTIVA	8A	4	\$ 18,532.80	\$ 74,131.20
OFICIALIA MAYOR	ASISTENTE EJECUTIVA	8D	1	\$ 22,566.13	\$ 22,566.13
OFICIALIA MAYOR	ENCARGADA DE NOMINAS	12A	2	\$ 25,548.31	\$ 51,096.62
OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA	8A	1	\$ 18,532.80	\$ 18,532.80
OFICIALIA MAYOR	DIRECCION	12C	1	\$ 36,593.54	\$ 36,593.54
PROTECCION CIVIL	SUPERVISION	7B	1	\$ 16,946.46	\$ 16,946.46
PROTECCION CIVIL	ASISTENTE ADMON	6B	1	\$ 14,237.41	\$ 14,237.41
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION	12B	1	\$ 29,997.55	\$ 29,997.55
TESORERIA	AUXILIAR	5A	5	\$ 13,227.55	\$ 66,137.76
TESORERIA	ASITENTE ADMINISTRATIVO	6B	1	\$ 14,237.50	\$ 14,237.50
TESORERIA	AUXILIAR	5C	3	\$ 15,390.96	\$ 46,172.88
TESORERIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EGRESOS	6D	3	\$ 17,543.45	\$ 52,630.34
TESORERIA	ASISTENTE EJECUTIVA	8B	1	\$ 19,093.78	\$ 19,093.78
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	8C	1	\$ 21,549.84	\$ 21,549.84
TESORERIA	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	10B	1	\$ 24,702.29	\$ 24,702.29
TESORERIA	CONTADOR	8D	1	\$ 39,728.21	\$ 39,728.21
TESORERIA	DIRECCION	13D	1	\$ 55,119.79	\$ 55,119.79
TESORERIA CATASTRO	PERSONAL OPERATIVO	3A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80

H. Ayuntamiento de la Heroica Agua Prieta

## SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



TESORERIA CATASTRO	PERSONAL DE APOYO	4A	1	\$ 14,456.21	\$ 14,456.21
TESORERIA CATASTRO	PERSONAL DE APOYO	4D	1	\$ 14,681.16	\$ 14,681.16
TESORERIA CATASTRO	AUXILIAR CATASTRO	8C	1	\$ 16,449.58	\$ 16,449.58
TESORERIA CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6C	1	\$ 18,946.90	\$ 18,946.90
TESORERIA CATASTRO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	10B	1	\$ 24,377.81	\$ 24,377.81
TESORERIA CATASTRO	SUBDIRECCION	11B	2	\$ 25,349.08	\$ 50,698.13
TRANSPORTE	AUXILIAR	5A	14	\$ 13,227.66	\$ 185,190.10
TRANSPORTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6A	1	\$ 13,822.00	\$ 13,822.00
DIRECTOR DE TRANSPORTES	DIRECCION	12A	1	\$ 25,539.07	\$ 25,539.07
DESARROLLO URBANO	PERSONAL OPERATIVO	3A	50	\$ 13,225.80	\$661,290.00
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS	6A	1	\$ 13,493.38	\$ 13,493.38
DESARROLLO URBANO	PERSONAL OPERATIVO	3A	5	\$ 13,822.73	\$69,113.65
DESARROLLO URBANO	PERSONAL OPERATIVO	3B	2	\$ 13,903.34	\$27,806.69
DESARROLLO URBANO	PERSONAL OPERATIVO	3B	1	\$ 13,981.03	\$13,981.03
DESARROLLO URBANO	PERSONAL OPERATIVO	3C	1	\$ 14,057.47	\$14,057.47
DESARROLLO URBANO	PERSONAL OPERATIVO	3D	3	\$ 14,560.00	\$43,680.00
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR	3C	1	\$ 15,390.96	\$15,390.96
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR	5A	1	\$ 15,392.26	\$15,392.26
DESARROLLO URBANO	AUXILIAR	5C	1	\$ 15,617.78	\$15,617.78
DESARROLLO URBANO	SECRETARIA	2D	1	\$ 15,617.78	\$15,617.78
DESARROLLO URBANO	PERSONAL OPERATIVO	3D	1	\$ 15,824.02	\$15,824.02
DESARROLLO URBANO	SUPERVISION	7A	1	\$ 15,998.86	\$15,998.86
DESARROLLO URBANO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6C	1	\$ 16,192.49	\$16,192.49
DESARROLLO URBANO	SUPERVISION	7A	2	\$ 16,452.87	\$32,905.74
DESARROLLO URBANO	SUPERVISION	7A	1	\$ 16,857.98	\$16,857.98

H. Ayuntamiento de la Heroica Agua Prieta

## SECRETARÍA

Administración 2024 - 2027



DESARROLLO URBANO	COORDINACION	9A	1	\$ 17,134.42	\$17,134.42
DESARROLLO URBANO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6D	1	\$ 17,242.68	\$17,242.68
DESARROLLO URBANO	ASISTENTE EJECUTIVO	7B	2	\$ 18,544.66	\$37,089.32
DESARROLLO URBANO	SUPERVISION	7B	1	\$ 19,120.92	\$19,120.92
DESARROLLO URBANO	ASISTENTE EJECUTIVO	8B	1	\$ 19,710.29	\$19,710.29
DESARROLLO URBANO	SUPERVISION	7C	1	\$ 19,806.88	\$19,806.88
DESARROLLO URBANO	ASISTENTE EJECUTIVO	8C	1	\$ 21,550.64	\$21,550.64
DESARROLLO URBANO	COORDINACION	9C	1	\$ 22,271.50	\$22,271.50
DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCION	11B	1	\$ 25,443.29	\$25,443.29
DESARROLLO URBANO	SUBDIRECCION	11D	2	\$ 36,400.00	\$72,800.00
DESARROLLO URBANO	DIRECCION	13C	1	\$ 47,760.96	\$ 47,760.96
CMCOP	ASISTENTE EJECUTIVO	9B	1	\$ 20,432.28	\$20,432.28
CMCOP	COORDINADOR DE CMCOP	12A	1	\$ 47,858.75	\$47,858.75
REGIDORES	REGIDORES	14A	10	\$ 26,000.20	\$260,002.00
COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION	12C	1	\$ 36,593.54	\$ 36,593.54
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR	5A	3	\$ 13,225.80	\$ 39,677.40
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6A	2	\$ 13,822.73	\$ 27,645.46
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6A	1	\$ 13,901.16	\$ 13,901.16
PRESIDENCIA	ASESOR DE PRESIDENCIA	11B	1	\$ 25,443.29	\$ 25,443.29
PRESIDENCIA	SECRETARIA TECNICA	11B	1	\$ 29,120.21	\$ 29,120.21
PRESIDENCIA	SECRETARIA TECNICA	10B	2	\$ 25,548.31	\$ 51,096.62
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6D	1	\$ 18,918.12	\$ 18,918.12
PRESIDENCIA	PERSONAL OPERATIVO	3A	4	\$ 13,225.80	\$ 52,903.20
PRESIDENCIA	COORDINADOR DE EDUC Y CULTURA	6B	1	\$ 14,834.98	\$ 14,834.98
PRESIDENCIA	SECRETARIA EJECUTIVA	11A	1	\$ 24,613.37	\$ 24,613.37
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	16A	1	\$ 85,000.10	\$ 85,000.10



TRANSPARENCIA	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	11C	1	\$ 29,997.55	\$ 29,997.55
TRANSPARENCIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	6C	1	\$ 16,186.25	\$ 16,186.25
SINDICATURA	PERSONAL OPERATIVO	3D	3	\$ 14,237.41	\$ 42,712.23
SINDICATURA	AUXILIAR DE INSPECTOR	5C	3	\$ 15,330.74	\$ 45,992.22
SINDICATURA	COORDINACION	9A	1	\$ 17,134.42	\$ 17,134.42
SINDICATURA	SUPERVISION	7B	1	\$ 17,379.02	\$ 17,379.02
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6D	1	\$ 17,543.45	\$ 17,543.45
SINDICATURA	COMANDANTE DEL AERÓDROMO	7C	1	\$ 19,365.22	\$ 19,365.22
SINDICATURA	ASISTENTE EJECUTIVO	8C	1	\$ 21,550.64	\$ 21,550.64
SINDICATURA	ASISTENTE EJECUTIVO	8D	2	\$ 22,866.13	\$ 45,732.26
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6D	1	\$ 24,349.42	\$ 24,349.42
SINDICATURA	SINDICO	15A	1	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	MEDICO GENERAL	2SA	2	\$ 16,843.94	\$ 33,687.88
SEGURIDAD PUBLICA	PERSONAL OPERATIVO	3A	3	\$ 13,225.80	\$ 39,677.40
SEGURIDAD PUBLICA	PERSONAL OPERATIVO	3B	1	\$ 13,972.30	\$ 13,972.30
SEGURIDAD PUBLICA	ASISTENTE EJECUTIVO	8C	1	\$ 21,550.78	\$ 21,550.78
SEGURIDAD PUBLICA	ASISTENTE EJECUTIVO	8A	2	\$ 18,532.87	\$ 37,065.74
SEGURIDAD PUBLICA	ASISTENTE EJECUTIVO	8A	3	\$ 18,205.51	\$ 54,616.53
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR	5A	1	\$ 13,225.80	\$ 13,225.80
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6D	2	\$ 17,543.45	\$ 35,086.90
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6C	3	\$ 16,186.16	\$ 48,558.48
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8B	2	\$ 14,285.98	\$ 28,571.96
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8B	5	\$ 14,237.41	\$ 71,187.05
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6A	2	\$ 13,822.73	\$ 27,645.46
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIARES GENERALES	1A	91	\$ 18,225.80	\$ 1,658,557.80
SEGURIDAD PUBLICA	CAMBIAR DEPENDENCIA (PROTECCION	5C	2	\$ 15,390.96	\$ 30,781.92

	CIVIL) SUELDO ( AUXILIAR) Y PUESTO				
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	2A	1	\$ 13,822.73	\$ 13,822.73
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIO	2A	4	\$ 13,225.80	\$ 52,903.20
SEGURIDAD PUBLICA	SUPERVISION	7C	1	\$ 20,099.04	\$ 20,099.04

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 102 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Puesto Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Sindicales		TOTAL DE PRESTACIONES
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECCION GENERAL	\$55,119.79	\$73,493.05	\$9,186.63	\$ -	\$ -	\$137,799.48
DIRECCION	\$29,997.72	\$39,996.96	\$4,999.62	\$ -	\$ -	\$74,994.30
SUBDIRECCION	\$36,400.10	\$48,533.47	\$6,066.68	\$ -	\$ -	\$91,000.25
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	\$24,702.29	\$32,936.39	\$4,117.05	\$ -	\$ -	\$61,755.73
COORDINADOR INVESTIGADOR	\$36,592.30	\$48,789.73	\$6,098.72	\$ -	\$ -	\$91,480.74
OFICIAL PRIMERO	\$30,497.06	\$40,662.75	\$5,082.84	\$ -	\$ -	\$76,242.65
OFICIAL PRIMERO	\$29,195.09	\$38,926.79	\$4,865.85	\$ -	\$ -	\$72,987.73
SUB OFICIAL	\$30,825.00	\$41,100.00	\$5,137.50	\$ -	\$ -	\$77,062.50
SUB OFICIAL	\$30,497.06	\$40,662.75	\$5,082.84	\$ -	\$ -	\$76,242.65
SUBOFICIAL	\$28,822.20	\$38,429.60	\$4,803.70	\$ -	\$ -	\$72,055.50
AGENTE DE VIALIDAD TRANSITO	\$21,178.87	\$28,238.50	\$3,529.81	\$ -	\$ -	\$52,947.18
AGENTE DE VIALIDAD TRANSITO	\$18,597.38	\$24,796.51	\$3,099.56	\$ -	\$ -	\$46,493.46



AGENTE DE VIALIDAD TRANSITO	74	\$22,316.65	\$29,755.65	\$3,719.46	\$ -	\$ -	\$55,791.85
POLICIA PRIMERO	20	\$29,572.60	\$39,429.60	\$4,928.70	\$ -	\$ -	\$73,930.50
POLICIA PRIMERO	20	\$28,072.60	\$37,429.60	\$4,678.70	\$ -	\$ -	\$70,180.50
POLICIA PRIMERO	00	\$26,277.00	\$35,036.00	\$4,379.50	\$ -	\$ -	\$65,692.50
POLICIA SEGUNDO	74	\$22,316.65	\$29,755.65	\$3,719.46	\$ -	\$ -	\$55,791.85
POLICIA SEGUNDO	31	\$21,177.41	\$28,236.65	\$3,529.55	\$ -	\$ -	\$52,943.28
POLICIA SEGUNDO	54	\$20,784.54	\$27,686.05	\$3,460.76	\$ -	\$ -	\$51,911.35
POLICIA SEGUNDO	00	\$26,277.00	\$35,036.00	\$4,379.50	\$ -	\$ -	\$65,692.50
POLICIA SEGUNDO	70	\$25,460.60	\$33,947.60	\$4,243.45	\$ -	\$ -	\$63,651.75
POLICIA SEGUNDO	70	\$24,710.60	\$32,947.60	\$4,118.45	\$ -	\$ -	\$61,778.75
POLICIA SEGUNDO	40	\$22,208.40	\$29,611.20	\$3,701.40	\$ -	\$ -	\$55,521.00
POLICIA TERCERO	70	\$24,710.60	\$32,947.60	\$4,118.45	\$ -	\$ -	\$61,778.75
POLICIA TERCERO	40	\$22,208.40	\$29,611.20	\$3,701.40	\$ -	\$ -	\$55,521.00
POLICIA TERCERO	00	\$21,458.67	\$28,610.67	\$3,576.33	\$ -	\$ -	\$53,645.00
POLICIA TERCERO	30	\$20,364.40	\$27,152.40	\$3,394.05	\$ -	\$ -	\$50,910.75
POLICIA	28	\$26,823.35	\$35,764.35	\$4,470.54	\$ -	\$ -	\$67,058.15
POLICIA	74	\$22,316.65	\$29,755.65	\$3,719.46	\$ -	\$ -	\$55,791.85
POLICIA	40	\$21,458.67	\$28,611.20	\$3,576.40	\$ -	\$ -	\$53,648.00
POLICIA	38	\$18,597.38	\$24,796.51	\$3,099.56	\$ -	\$ -	\$46,493.45

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio Fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$38,937,616.16 (Son: treinta y



ocho millones novecientos treinta y siete mil seiscientos diez y seis pesos 18/100 M.N.) El cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2026						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
21,903,426.69	12,750,000.00					4,284,189.47
<b>TOTAL</b>						<b>38,937,616.16</b>

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Agua Prieta, Sonora se conforma por \$87,788,162.28 de ingresos propios, \$12,419,366.37 provenientes de recursos estatales y \$317,853,638.15 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	21,996,798.12
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	98,160,155.39
<b>Total</b>	<b>\$ 120,156,953.51</b>



La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						21,986,798.12			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	54,136,617.82	9,384,184.00	2,231,000.00		2,131,593.57				30,276,760.00
<b>Totales</b>	<b>54,136,617.82</b>	<b>9,384,184.00</b>	<b>2,231,000.00</b>		<b>2,131,593.57</b>	<b>21,986,798.12</b>			<b>30,276,760.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2026, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 400,000.00, antes de I. V. A.
- Sin Licitación cuando el monto total de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000.00 antes de I. V. A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el importe unitario del bien o servicio rebase la cantidad de \$ 400,001.00 y cuando el monto total rebase los \$ 600,001.00 y no supere en ambas hipótesis la cantidad de \$ 1,299,999.99 antes del I. V. A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,300,000.00 antes de I. V. A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,300,000	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			400,001	1,299,999.99
Adjudicación Directa			1	400,000
Adjudicación Directa			1	600,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.



**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

**Artículo 1.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2026.

**Artículo 2.-** El presente Presupuesto de Egresos ha sido integrado en el seno del comité de Planeación Municipal observando la estructura programática aprobada por el Ayuntamiento, misma que contiene acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Por lo que se instruye al C. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, Presidente Municipal, al C. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY, Secretario del H. Ayuntamiento, y al C. JOSÉ NATIVIDAD DELGADO ARIAS, Tesorero Municipal, para que le den el debido cumplimiento al presente acuerdo.

--- Continuando con el desarrollo de la sesión y en relación con el **Sexto Punto** del Orden del día, hace uso de la voz el C. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY, Secretario del H. Ayuntamiento, indica al órgano colegiado que se solicita la autorización para enviar al Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos 2026.

Seguidamente se somete a votación la autorización para enviar al Congreso del Estado el Presupuesto de Egresos 2026, pidiéndoles a los ediles que, si están de acuerdo por la afirmativa, favor de levantar la mano, siendo aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**. Resultando 10 votos a favor, 0 voto en contra; y 0 Abstenciones. Tomándose el siguiente acuerdo.

### ACUERDO 61

--- EL H. AYUNTAMIENTO DE HEROICA AGUA PRIETA, SONORA, AUTORIZA, por **MAYORÍA CALIFICADA**, el envío al Congreso del Estado del Presupuesto de Egresos 2026, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, dando cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 91 Fracciones IV y V de la Ley de

0

35



Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en lo establecido por los artículos 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora y los artículos 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se da vista al Congreso del Estado del presente acuerdo, esto para los fines legales conducentes.

Por lo que se instruye al C. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID, Presidente Municipal, al C. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY, Secretario del H. Ayuntamiento, y al C. JOSÉ NATIVIDAD DELGADO ARIAS, Tesorero Municipal, para que le den el debido cumplimiento al presente acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar se dieron por terminados los trabajos de esta Sesión Ordinaria, en la Ciudad de Heroica Agua Prieta, Sonora, y procedemos a clausurar la sesión a las **12:26 horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco**. Firmado los que en ella intervinieron. ----- DOY FE. -----

Lo que se transcribe, mismo que consta de 36 fojas útiles, se certifica y firma a los veintinueve días del mes de Diciembre de 2025, en la Ciudad de Heroica Agua Prieta, Sonora.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MANUEL REFUGIO MOLINA LEY

SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
AGUA PRIETA SONORA

0

36



El acta número 06 de fecha 24 de diciembre del 2025 correspondiente a la VI sesión ordinaria de Junta de Gobierno 2024-2027:

En el acuerdo no. 6:

Se aprueba la modificación compensada para el ejercicio fiscal 2025 del Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta, Sonora por un monto de \$ 3,610,720.00 (Tres millones seiscientos diez mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.). Para su envío al H. Congreso del Estado de Sonora. Lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
Organismo de Limpia Descentralizado de Agua Prieta

Folio	Dirección	Aspa	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10	Operativo	Departamento Operativo	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	30,000.00
10	Contabilidad	Contabilidad	253.1 - Medicamentos y artículos de curación	30,000.00	0.00
11	Contabilidad	Contabilidad	375 - Viáticos en el país	0.00	3,780.00
11	Operativo	Departamento Operativo	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,780.00	0.00
12	Contabilidad	Contabilidad	161 - Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	3,495,000.00
12	Contabilidad	Contabilidad	132.1 - Prima de Vacaciones y Dominical	14,000.00	0.00
12	Contabilidad	Contabilidad	132.2 - Aguinaldo o gratificación Anual	1,285,000.00	0.00
12	Contabilidad	Contabilidad	113.1 - Sueldo	2,186,000.00	0.00
13	Contabilidad	Contabilidad	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	1,940.00
13	Contabilidad	Contabilidad	317 - Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	940.00	0.00
13	Operativo	Departamento Operativo	223.1 - Utensilios, artículos desechables para Eventos	1,000.00	0.00
9	Operativo	Departamento Operativo	281.5 - Aceites y Lubricantes	0.00	80,000.00
9	Operativo	Departamento Operativo	298.1 - Refacciones para Maquinaria y Otros Equipos	80,000.00	0.00
				<b>3,610,720.00</b>	<b>3,610,720.00</b>

Ing. José Daniel López Cuevas  
Director del Organismo de Limpia  
Descentralizado de Agua Prieta

C.e.p. Expediente

C.e.p. Expediente



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Folio	Dirección	Área	Objeto del Gasto	Mes	Ampliación	Reducción
8	Dirección Técnica	Obras y Proyectos	023.1 - Obras y Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado	Noviembre	0.00	200,000.00
8	Dirección Técnica	Capacitación y Distribución	559 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	Noviembre	200,000.00	0.00
				<b>Total</b>	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>

Comunidad Agua Prieta

  
 LICDA. PERLA DIANEY LEAL CERVANTES  
 DIRECTORA GENERAL



**OOMAPAS**

H. Ayuntamiento de la Heroica Agua Prieta  
 Administración 2024 - 2027  
 "2025: Año de la Inclusión de las personas con discapacidad"

**El acta no. 17 de fecha 17 de Noviembre de 2025, correspondiente a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno:**

**En el acuerdo no. IV:**

**Se aprueba la modificación compensada para el ejercicio fiscal 2025 Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Agua Prieta, Sonora por un monto de por 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y una disminución compensada por el mismo importe. para su envío al H. Congreso del Estado de Sonora. Lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.**

ATENTAMENTE

  
 Licda. Perla Dianey Leal Cervantes  
 DIRECTORA DE OOMAPAS

Exp. Expediente



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS**

PEM 1  
Página: 1 de 8  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Oomapas Agua Prieta  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa      ÁREA: 01 - Contabilidad  
PROGRAMA: AA - POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA      SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación  
OBJETIVO: 001 - INNOVACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**EVALUACIÓN DE METAS**

Clave	Meta Descripción	Unidad Medida	Ponderación %	Gasto		Gasto		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Presupuesto	Real	E1	E2	E3
1	3 - PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	Acción	100.00	5,782,400.00		10	0			
<b>TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:</b>				<b>100.00</b>	<b>5,782,400.00</b>	<b>PROMEDIO UNIDAD RESP.:</b>				



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
RESUMEN GLOBAL**

PEM 7  
Página: 1 de 1  
Fecha: 17/12/2025 08:32

Oomapas Agua Prieta

Clave	Unidad Responsable	Anual	Clave	Programa	Anual	Clave	Capítulo	Anual	Clave	Tipo de Gasto	Anual
01	Dirección Administrativa	71,710,958.73	AA	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	71,710,958.73	1000	SERVICIOS PERSONALES	83,323,940.94	1	Gasto Corriente	151,130,942.90
02	Dirección Técnica	81,320,222.77	AC	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LDB	83,488,222.77	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,844,651.34	2	Gasto de Capital	4,983,533.00
03	Dirección Comercial	2,188,000.00	AC	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	83,488,222.77	3000	SERVICIOS GENERALES	47,223,011.43			
	<b>TOTAL:</b>	<b>155,199,078.50</b>		<b>TOTAL:</b>	<b>155,199,078.50</b>	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	414,611.79			
						8000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,077,533.00			
						9000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,216,287.00			
						9008	DEUDA PÚBLICA	100,000.00			
							<b>TOTAL:</b>	<b>155,199,078.50</b>			



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS**

PEM 1  
Página: 3 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Oomapas Agua Prieta  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa      ÁREA: 02 - Recursos Humanos  
PROGRAMA: AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA      SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación  
OBJETIVO: 001 - INNOVACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta	Unidad Medida	Porcentaje	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	8 - RECURSOS HUMANOS	Documento	100.00	63,323,940.94		25	0			
<b>TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:</b>				<b>100.00</b>	<b>63,323,940.94</b>	<b>PROMEDIO UNIDAD RESP.:</b>				



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS**

PEM 1  
Página: 2 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Oomapas Agua Prieta  
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa      ÁREA: 20 - Cultura del Agua  
PROGRAMA: AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA      SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación  
OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta	Unidad Medida	Porcentaje	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	2 - MEDIO AMBIENTE	Evento	100.00	1,307,000.00		67	0			
<b>TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:</b>				<b>100.00</b>	<b>1,307,000.00</b>	<b>PROMEDIO UNIDAD RESP.:</b>				



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS

PEM 1  
Página: 5 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Oomapas Agua Prieta

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRTEC - Dirección Técnica

ÁREA: 14 - Captación y Distribución

PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SUBPROGRAMA: 2 - Prestación del servicio de agua potable

OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal estable, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta Descripción	Unidad Medida	Ponderación %	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	1 - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	Acción	100.00	48,771,049.34		675	0			
TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:				100.00	48,771,049.34	PROMEDIO UNIDAD RESP.:				



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS

PEM 1  
Página: 4 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Oomapas Agua Prieta

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa

ÁREA: 05 - Trámites y Asesorías

PROGRAMA: AA - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA

SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación

OBJETIVO: 001 - INNOVACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta Descripción	Unidad Medida	Ponderación %	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	10 - GOBIERNO CONFIABLE Y HONESTO	Documento	100.00	1,287,511.79		102	0			
TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:				100.00	1,287,511.79	PROMEDIO UNIDAD RESP.:				



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS

PEM 1  
Página: 7 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Oompaes Agua Prieta

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRTEC - Dirección Técnica      ÁREA: 12 - Obras y Proyectos  
PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO      SUBPROGRAMA: 8 - Estudios y proyectos

OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, reallentado y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta Descripción	Unidad Medida	Ponderación %	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	11 - Promoción y Ejecución de Obras Públicas	Obra	100.00	22,684,288.00		7	0			
<b>TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:</b>				<b>100.00</b>	<b>22,684,288.00</b>	<b>PROMEDIO UNIDAD RESP.:</b>				



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS

PEM 1  
Página: 8 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Oompaes Agua Prieta

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRTEC - Dirección Técnica      ÁREA: 11 - Control de calidad  
PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO      SUBPROGRAMA: 1 - Fomento y regulación

OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, reallentado y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta Descripción	Unidad Medida	Ponderación %	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	2 - MEDIO AMBIENTE	Acción	100.00	2,284,183.00		22,429	0			
<b>TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:</b>				<b>100.00</b>	<b>2,284,183.00</b>	<b>PROMEDIO UNIDAD RESP.:</b>				



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS

PEM 1  
Página: 9 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Omapas Agua Prieta

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRCOM - Dirección Comercial      ÁREA: 08 - Atención a Usuarios  
PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO      SUBPROGRAMA: 1 - Fomento y regulación

OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta Descripción	Unidad Medida	Ponderación %	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	1 - POLITICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	Acción	100.00	2,168,000.00		37,260	0			
TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:				100.00	2,168,000.00	PROMEDIO UNIDAD RESP.:				
TOTAL GENERAL					168,199,075.50	109,717.00	6.00			



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
OBJETIVOS Y METAS

PEM 1  
Página: 8 de 9  
Fecha: 17/12/2025 08:34

Omapas Agua Prieta

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

DIRECCIÓN: DIRTEC - Dirección Técnica      ÁREA: 13 - Operación y Mantenimiento  
PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO      SUBPROGRAMA: 2 - Prestación del servicio de agua potable

OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

EVALUACIÓN DE METAS

Clave	Meta Descripción	Unidad Medida	Ponderación %	Gasto		Meta		Porcentaje		
				Presupuesto	Ejercido	Programada	Real	E1	E2	E3
1	3 - ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	Acción	100.00	7,880,732.43		46,200	0			
TOTAL DEL GASTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE:				100.00	7,880,732.43	PROMEDIO UNIDAD RESP.:				



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICIÓN**

PEM 2  
 Página: 2 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:06

**Oomapas Agua Prieta**

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa

ÁREA: 20 - Cultura del Agua

PROGRAMA: AA - POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA

SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación

OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

ESTRATEGIA: 2 - MEDIO AMBIENTE

Clave	No.	ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	INDICADOR DE MEDICIÓN
-------	-----	-----------------------------	-----------------------

Gestionar convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, y concientización sobre el cuidado del agua y medio ambiente.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICIÓN**

PEM 2  
 Página: 1 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:06

**Oomapas Agua Prieta**

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa

ÁREA: 01 - Contabilidad

PROGRAMA: AA - POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA

SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación

OBJETIVO: 001 - INNOVACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ESTRATEGIA: 5 - PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA

Clave	No.	ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	INDICADOR DE MEDICIÓN
-------	-----	-----------------------------	-----------------------

100 IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVAN

120 Participar en la integración de los informes mensuales y trimestrales de la situación financiera municipal.

Disenar estrategias de optimación del gasto y eficacia presupuestal



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICION**

**PEM 2**  
 Página: 4 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:08

**Oomapas Agua Prieta**

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa  
 ÁREA: 05 - Trámites y Asesorías  
 PROGRAMA: AA - POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA  
 SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación  
 OBJETIVO: 001 - INNOVACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
 ESTRATEGIA: 10 - GOBIERNO CONFIABLE Y HONESTO

ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		INDICADOR DE MEDICIÓN
Clave	No.	DENOMINACIÓN
100		IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVAN
120		Participar en la integración de los informes mensuales y trimestrales de la situación financiera municipal.
		Planificación de reuniones, comparecencias y gestiones gubernamentales y elaboración de oficios informativos, apoyos a dependencias y particulares



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICION**

**PEM 2**  
 Página: 3 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:08

**Oomapas Agua Prieta**

DIRECCIÓN: DIRADMIN - Dirección Administrativa  
 ÁREA: 02 - Recursos Humanos  
 PROGRAMA: AA - POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA  
 SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación  
 OBJETIVO: 001 - INNOVACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO INTELIGENTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
 ESTRATEGIA: 8 - RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		INDICADOR DE MEDICIÓN
Clave	No.	DENOMINACIÓN

Implementar controles administrativos para registrar ingresos, movimientos, incidencias y bajas de personal.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICION**

**PEM 2**  
 Página: 6 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:06

**Oomapas Agua Prieta**

**DIRECCIÓN:** DIRTEC - Dirección Técnica

**ÁREA:** 11 - Control de calidad

**PROGRAMA:** AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**SUBPROGRAMA:** 1 - Fomento y regulación

**OBJETIVO:** 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

**ESTRATEGIA:** 2 - MEDIO AMBIENTE

Clave	No.	ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	INDICADORES DE MEDICIÓN
		DENOMINACIÓN	

• Establecer un sistema de monitoreo de la calidad del aire y agua en el municipio.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICION**

**PEM 2**  
 Página: 5 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:06

**Oomapas Agua Prieta**

**DIRECCIÓN:** DIRTEC - Dirección Técnica

**ÁREA:** 14 - Captación y Distribución

**PROGRAMA:** AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**SUBPROGRAMA:** 2 - Prestación del servicio de agua potable

**OBJETIVO:** 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

**ESTRATEGIA:** 1 - POLITICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA

Clave	No.	ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	INDICADORES DE MEDICIÓN
		DENOMINACIÓN	

400 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

402 Organización y prestación del servicio de agua potable.

Implementar un programa de mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable y alcantarillado mediante el mantenimiento de pozos, predios, variadores, tanques elevados, Niveles, sistemas de sub



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICION**

**PEM 2**  
 Página: 8 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:08

**Oomapas Agua Prieta**

**DIRECCIÓN:** DIRTEC - Dirección Técnica

**ÁREA:** 13 - Operación y Mantenimiento

**PROGRAMA:** AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**SUBPROGRAMA:** 2 - Prestación del servicio de agua potable

**OBJETIVO:** 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

**ESTRATEGIA:** 3 - ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		INDICADOR DE MEDICIÓN
Clave	No.	DENOMINACIÓN
400		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
402		Organización y prestación del servicio de agua potable.
		Establecer un sistema de monitoreo y respuesta rápida para reporte de fallas en servicios públicos, así como atender reportes de fugas de agua y fallas de alcantarillado provocados por varios factor



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICION**

**PEM 2**  
 Página: 7 de 9  
 Fecha: 18/12/2025 11:08

**Oomapas Agua Prieta**

**DIRECCIÓN:** DIRTEC - Dirección Técnica

**ÁREA:** 12 - Obras y Proyectos

**PROGRAMA:** AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**SUBPROGRAMA:** 6 - Estudios y proyectos

**OBJETIVO:** 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana y la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

**ESTRATEGIA:** 11 - Promoción y Ejecución de Obras Públicas

ACTIVIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		INDICADOR DE MEDICIÓN
Clave	No.	DENOMINACIÓN
800		ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PÚBLICAS
807		Ejecución de obras en materia de agua potable.
		* Ejecutar obras de infraestructura básica como agua potable, drenaje, bacheo de calles, recarpeteo, pavimentación y electrificación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANÁLITICO DE EGRESOS



Comapas Agua Potable

PROGRAMA: AA - POLÍTICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA  
SUBPROGRAMA: 2 - Planeación, programación y presupuestación  
DIRECCION: DIRADMIN - Dirección Administrativa

Clave	Concepto y Partida	Presupuesto Anual	Cronograma Trimestral			
			1ro.	2do.	3ro.	4to.
1000	SERVICIOS PERSONALES	83,323,840.04	18,340,014.88	14,868,028.37	15,384,989.95	14,820,929.78
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	32,066,903.87	8,781,410.00	8,019,360.00	8,019,360.00	7,278,773.87
113	Sueldos base al personal permanente	32,066,903.87	8,781,410.00	8,019,360.00	8,019,360.00	7,278,773.87
113.1	Sueldos	31,588,483.87	8,833,460.00	7,891,860.00	7,891,860.00	7,146,273.87
113.6	Riesgo laboral	530,450.00	147,960.00	127,500.00	127,500.00	127,500.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,464,988.02	1,858,047.50	2,787,403.50	1,858,047.50	2,781,486.52
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,629,920.10	907,480.50	907,480.50	907,480.50	907,478.60
131.1	Prima quinquenal	3,629,920.10	907,480.50	907,480.50	907,480.50	907,478.60
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,442,417.00	945,924.00	1,775,280.00	945,924.00	1,776,289.00
132.1	Prima vacacional	1,782,312.00	30,800.00	880,256.00	30,800.00	880,256.00
132.2	Aguinaldo o gratificación fin de año	3,680,105.00	915,024.00	915,024.00	915,024.00	915,033.00
133	Horas extraordinarias	392,650.92	104,843.00	104,843.00	104,843.00	78,721.92
133.1	Remuneraciones por horas extraordinarias	392,650.92	104,843.00	104,843.00	104,843.00	78,721.92
1400	SEGURIDAD SOCIAL	8,881,485.00	2,921,598.32	1,921,721.56	2,918,443.32	1,921,721.70
141	Aportaciones de seguridad social	3,713,150.00	932,150.00	927,000.00	927,000.00	927,000.00
141.6	Cuotas por beneficio medico limas	3,713,150.00	932,150.00	927,000.00	927,000.00	927,000.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	2,599,205.00	866,405.00	433,200.00	866,400.00	433,200.00
142.2	Cuotas al Infontev	2,599,205.00	866,405.00	433,200.00	866,400.00	433,200.00
143	Aportaciones al sistema para el padre	3,368,130.00	1,123,043.32	581,821.88	1,123,043.32	581,821.70
143.2	Rcv	3,368,130.00	1,123,043.32	581,821.88	1,123,043.32	581,821.70
1800	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,401,489.78	1,401,489.78	0.00	0.00	0.00
182	Indemnizaciones	1,401,489.78	1,401,489.78	0.00	0.00	0.00
182.2	Indemnizaciones por Retiro	1,401,489.78	1,401,489.78	0.00	0.00	0.00
1800	PREVISIONES	4,487,382.37	1,722,061.28	684,113.18	946,891.10	1,106,516.83
181	Previsiones de carácter laboral, económico y de seguridad social	4,487,382.37	1,722,061.28	684,113.18	946,891.10	1,106,516.83
181.1	Incremento a las Percepciones	4,487,382.37	1,722,061.28	684,113.18	946,891.10	1,106,516.83
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	6,221,712.13	1,555,428.03	1,555,428.03	1,555,428.03	1,555,428.04
171	Estímulo	6,221,712.13	1,555,428.03	1,555,428.03	1,555,428.03	1,555,428.04
171.2	Estímulo al personal	6,221,712.13	1,555,428.03	1,555,428.03	1,555,428.03	1,555,428.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,442,400.00	571,200.00	180,000.00	520,200.00	171,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	782,000.00	231,000.00	180,000.00	180,000.00	171,000.00
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	230,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	50,000.00
211.1	Materiales, útiles y Equipos Menores de oficina	230,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	50,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	392,000.00	121,000.00	90,000.00	90,000.00	91,000.00
212.1	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	392,000.00	121,000.00	90,000.00	90,000.00	91,000.00
218	Materiales de limpieza	140,000.00	90,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	680,400.00	340,200.00	0.00	340,200.00	0.00
271	Vestuario y uniformas	680,400.00	340,200.00	0.00	340,200.00	0.00
271.1	Uniformes al personal	680,400.00	340,200.00	0.00	340,200.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,070,000.00	2,008,000.00	1,295,000.00	1,340,000.00	1,428,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	156,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00
314	Telefonía tradicional	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	36,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00



Comapas Agua Potable

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ACTIVIDADES PUBLICAS MUNICIPALES E INDICADORES DE MEDICION

PEM 2  
Página: 9 de 9  
Fecha: 18/12/2025 11:08

DIRECCION: DIRCOM - Dirección Comercial  
AREA: 09 - Atención a Usuarios  
PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SUBPROGRAMA: 1 - Fomento y regulación  
OBJETIVO: 001 - Garantizar un desarrollo urbano municipal sostenible, resiliente y ordenado, a través de la gestión integral del agua, la protección del medio ambiente, la movilidad sustentable, la planeación urbana, la modernización de la infraestructura de servicios públicos, promoviendo la calidad de vida de la población, la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.

ESTRATEGIA: 1 - POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA

Clave	No.	ACTIVIDAD PUBLICA MUNICIPAL	INDICADORES DE MEDICION	DESCRIPCION DE MEDICION
				Establecer un sistema de medición y monitoreo del consumo de agua en sectores estratégicos e incrementar la atención a usuarios con sus trámites derivados de servicios y toma de facturas en sitio



Comapas Agua Prieta

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANALÍTICO DE EGRESOS

PEM 3  
Página: 3 de 8  
Fecha: 17/12/2025 08:38

PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SUBPROGRAMA: 1 - Fomento y regulación  
DIRECCIÓN: DIRTEC - Dirección Técnica

Clave	Capítulo, Concepto y Período	Presupuesto Anual	Calendario Trimestral			
			1ro.	2do.	3ro.	4to.
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,001,662.00	500,525.00	500,525.00	366,214.00	524,398.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	144,241.00	37,592.00	37,592.00	37,592.00	31,465.00
246	Materiales eléctricos y electrónico	144,241.00	37,592.00	37,592.00	37,592.00	31,465.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,857,421.00	542,933.00	492,933.00	328,622.00	492,933.00
251	Productos químicos básicos	1,857,421.00	542,933.00	492,933.00	328,622.00	492,933.00
251.1	CLORO	1,807,421.00	492,933.00	492,933.00	328,622.00	492,933.00
251.2	BACTERIA	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	282,521.00	125,000.00	39,381.00	78,760.00	39,380.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	282,521.00	125,000.00	39,381.00	78,760.00	39,380.00
562	Maquinaria y equipo industrial	282,521.00	125,000.00	39,381.00	78,760.00	39,380.00
<b>TOTAL:</b>		<b>2,284,183.00</b>	<b>705,528.00</b>	<b>598,906.00</b>	<b>444,974.00</b>	<b>534,775.00</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANALÍTICO DE EGRESOS

PEM 3  
Página: 2 de 8  
Fecha: 17/12/2025 08:36



Comapas Agua Prieta

Clave	Capítulo, Concepto y Período	Presupuesto Anual	Calendario Trimestral			
			1ro.	2do.	3ro.	4to.
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,055,000.00	286,000.00	281,000.00	281,000.00	237,000.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,020,000.00	261,000.00	261,000.00	261,000.00	237,000.00
334	Servicios de capacitación	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00
338	Servicios de vigilancia	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	833,000.00	428,000.00	135,000.00	135,000.00	135,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	540,000.00	135,000.00	135,000.00	135,000.00	135,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	293,000.00	293,000.00	0.00	0.00	0.00
350	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	48,000.00	46,000.00	0.00	0.00	0.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00
351.1	Mant. y Conservación del Equipo	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	800,000.00	215,000.00	195,000.00	195,000.00	195,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00	215,000.00	195,000.00	195,000.00	195,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	360,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
375	Viáticos en el país	360,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
375.1	Viáticos	360,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	270,000.00	70,000.00	65,000.00	60,000.00	75,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	270,000.00	70,000.00	65,000.00	60,000.00	75,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,548,000.00	823,000.00	510,000.00	560,000.00	655,000.00
392	Impuestos y derechos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
392-2	Piezas y Tenencias	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00
398	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de una relación laboral	1,900,000.00	535,000.00	390,000.00	440,000.00	535,000.00
398	Otros servicios generales	500,000.00	140,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
399.1	Servicios Diversos	500,000.00	140,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	414,511.79	60,000.00	110,000.00	70,000.00	174,511.79
4400	AYUDAS SOCIALES	414,511.79	60,000.00	110,000.00	70,000.00	174,511.79
441	Ayudas sociales a personas	414,511.79	60,000.00	110,000.00	70,000.00	174,511.79
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000.00	270,000.00	60,000.00	30,000.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	300,000.00	210,000.00	60,000.00	30,000.00	0.00
511	Muebles de oficina y estantería	250,000.00	160,000.00	60,000.00	30,000.00	0.00
511.1	Equipo de oficina	250,000.00	160,000.00	60,000.00	30,000.00	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
515.1	Equipo de Computo	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
991	ADEFAS	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>71,716,852.73</b>	<b>21,330,214.98</b>	<b>16,613,028.57</b>	<b>17,355,199.98</b>	<b>16,382,441.55</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
 ANALÍTICO DE EGRESOS



Comapasa Agua Prieta

Código	Descripción	Presupuesto		Categorías Trimestrales			
		Anual	1ro.	2do.	3ro.	4to.	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,814,769.34	3,966,748.34	2,878,621.00	3,619,700.00	2,649,700.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,293,129.34	2,585,888.34	1,298,361.00	2,239,440.00	1,199,440.00	
242	Cemento y productos de concreto	960,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00	85,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	326,000.00	182,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6,807,129.34	2,308,888.34	1,165,361.00	2,096,440.00	1,038,440.00	
249.1	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	4,807,129.34	1,408,888.34	1,125,361.00	1,036,440.00	1,038,440.00	
249.2	Medidores y Cajas	2,000,000.00	900,000.00	40,000.00	1,060,000.00	0.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	600.00	800.00	0.00	0.00	0.00	
251	Productos químicos básicos	800.00	600.00	0.00	0.00	0.00	
251.3	Oxígeno y Gas	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	
2900	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,380,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	
281	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,380,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	
281.1	Gasolina	4,380,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	1,095,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,141,040.00	285,260.00	285,260.00	285,260.00	285,260.00	
291	Herramientas mayores	350,000.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	791,040.00	197,760.00	197,760.00	197,760.00	197,760.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	39,958,000.43	11,383,091.43	11,170,103.00	9,260,103.00	7,744,703.00	
3100	SERVICIOS BÁSICOS	30,503,001.00	9,003,001.00	9,000,000.00	7,000,000.00	5,500,000.00	
311	Energía eléctrica	30,500,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	7,000,000.00	5,500,000.00	
312	Gas	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	
319	Servicios integrales y otros servicios	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	40,000.00	13,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	
347	Fletes y manobras	40,000.00	13,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,494,987.00	1,237,087.00	1,031,100.00	1,121,100.00	1,106,780.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,095,000.00	282,800.00	282,800.00	282,800.00	287,200.00	
355.1	Mant. del Equipo de Transporte	1,095,000.00	282,800.00	282,800.00	282,800.00	287,200.00	
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,399,987.00	954,487.00	748,500.00	838,500.00	838,500.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,400,012.43	1,100,003.43	1,100,003.00	1,100,003.00	1,100,003.00	
392	Impuestos y derechos	4,400,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	
392.1	C.N.A.	4,400,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	
399	Otros servicios generales	12.43	3.43	3.00	3.00	3.00	
399.2	Saneamiento	12.43	3.43	3.00	3.00	3.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,979,012.00	1,257,003.00	2,522,003.00	200,003.00	3.00	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	
515.1	Equipo de Computo	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,970,000.00	800,000.00	1,170,000.00	0.00	0.00	
541	Vehículos y equipo terrestre	1,970,000.00	800,000.00	1,170,000.00	0.00	0.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,904,012.00	352,003.00	1,352,003.00	200,003.00	3.00	
562	Maquinaria y equipo industrial	1,800,000.00	300,000.00	1,300,000.00	200,000.00	0.00	
563	Maquinaria y equipo de construcción	104,000.00	52,000.00	52,000.00	0.00	0.00	
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	12.00	3.00	3.00	3.00	3.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	
591	Software	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTAL:</b>		<b>58,861,781.77</b>	<b>16,806,842.77</b>	<b>16,270,727.00</b>	<b>13,079,806.00</b>	<b>10,234,608.00</b>	



Comapasa Agua Prieta

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
 ANALÍTICO DE EGRESOS

PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 SUBPROGRAMA: 2 - Prestación del servicio de agua potable  
 DIRECCION: DIRTEC - Dirección Técnica

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
 ANALÍTICO DE EGRESOS



Comapán Agua Prieta

PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 SUBPROGRAMA: 6 - Estudios y proyectos  
 DIRECCIÓN: DIRTEC - Dirección Técnica

Claves	Grupo, Concepto y Partida Descripción	Cobertura (Miles/Gtes)				
		Anual	1 <sup>to</sup>	2da.	3ra.	4ta.
3000	SERVICIOS GENERALES	212,001.00	132,001.00	80,000.00	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	112,000.00	32,000.00	80,000.00	0.00	0.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas)	112,000.00	32,000.00	80,000.00	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
351.2	Mant. y conservación de Edificio	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00
393	Impuestos y derechos de Importación	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	256,000.00	212,000.00	44,000.00	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00	0.00
515	Equipo de computo y de tecnologías de la información	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00	0.00
515.1	Equipo de Computo	41,000.00	41,000.00	0.00	0.00	0.00
5800	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00
584	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
581	Terrenos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	80,000.00	38,000.00	44,000.00	0.00	0.00
591	Software	80,000.00	38,000.00	44,000.00	0.00	0.00
6300	INVERSION PÚBLICA	22,216,257.00	4,600,000.00	10,184,877.00	5,709,659.00	1,721,721.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	22,216,257.00	4,600,000.00	10,184,877.00	5,709,659.00	1,721,721.00
822	Edificación no habitacional	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00
823	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	18,716,257.00	4,600,000.00	6,684,877.00	5,709,659.00	1,721,721.00
823.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado	18,716,257.00	4,600,000.00	6,684,877.00	5,709,659.00	1,721,721.00
<b>TOTAL:</b>		<b>22,684,258.00</b>	<b>4,844,861.00</b>	<b>10,308,877.00</b>	<b>5,709,659.00</b>	<b>1,721,721.00</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
 ANALÍTICO DE EGRESOS



Comapán Agua Prieta



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANÁLITICO DE PROYECTOS DE INVERSION**

PEM 4  
Página: 1 de 1  
Fecha: 17/12/2025 08:39

Partida	Nombre del Proyecto	Cantidad	Límite	Unidades		Presupuesto Municipal	Aprobación Municipal
				Presupuesto	Unidades		
6000	INVERSION PUBLICA						
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS						
622	Estructuras no habitacionales					22,718,297.00	
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua potable, gas, electricidad y telecomunicaciones					3,940,000.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	540.00	METROS	16,378,927.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	778.00	OBRA	16,378,927.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	1971.00	OBRA	16,378,927.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	1971.00	PERSONAL	16,378,927.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	8103.00	MANTENIMIENTOS	16,378,927.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	10566.00	METROS	16,378,927.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	22593.00	MANTENIMIENTOS	37,432,514.00	
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Abastecimiento	1.00	OBRA	95469.00			

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
ANÁLITICO DE EGRESOS

PEM 3  
Página: 8 de 8  
Fecha: 17/12/2025 08:39



**Comapás Agua Potable**

PROGRAMA: AC - FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SUBPROGRAMA: 1 - Fomento y regulación  
DIRECCIÓN: DIRCOM - Dirección Comercial

Clave	Capítulo, Concepto y Partida Descripcón	Presupuesto		Gastos en el Ejercicio		
		Actual	Pro.	2do.	3ro.	6to.
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	586,000.00	271,000.00	185,000.00	70,000.00	60,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	56,000.00	11,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	56,000.00	11,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
212.1	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	56,000.00	11,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
248.1	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
2800	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	410,000.00	230,000.00	140,000.00	25,000.00	15,000.00
291	Herramientas menores	80,000.00	30,000.00	10,000.00	25,000.00	15,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	330,000.00	200,000.00	130,000.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,382,000.00	459,500.00	307,500.00	307,500.00	307,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	412,000.00	142,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
322	Arrendamiento de edificios	400,000.00	130,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	540,000.00	135,000.00	135,000.00	135,000.00	135,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	540,000.00	135,000.00	135,000.00	135,000.00	135,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	330,000.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00	82,500.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	210,000.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
355.1	Mant. del Equipo de Transporte	120,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00	100,000.00	60,000.00	40,000.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	200,000.00	100,000.00	60,000.00	40,000.00	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	200,000.00	100,000.00	60,000.00	40,000.00	0.00
515.1	Equipo de Computo	200,000.00	100,000.00	60,000.00	40,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>2,188,000.00</b>	<b>830,500.00</b>	<b>552,500.00</b>	<b>417,500.00</b>	<b>367,500.00</b>



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026  
ANALITICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Cap	Cen	Pa	Descripción	Moneda	Cantidad	Presup. por Unidad	Total	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Medidas de Especialidad
2100			Com. Materiales y Servicios de Laboratorio	1.00	120,000.00	120,000.00														
2100			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LABORATORIO																	
251			Producción quimicos básicos		600.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
251			Producción productos básicos		1,807,421.00	1,807,421.00	1,807,421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
251			Producción químicos especiales		50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
251			BACTERIA	1.00	10,000.00	10,000.00														
1.00			CLORO	1.00	1,807,421.00	1,807,421.00														
1.00			Oxígeno y Gas	1.00	600.00	600.00														
2000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACTIVOS																	
261			Combustibles, lubricantes y activos	1.00	4,380,000.00	4,380,000.00														
1.00			Gasolina	1.00	4,380,000.00	4,380,000.00														
2700			VESTUARIO, USANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS																	
271			Vestuario y uniformes	1.00	690,400.00	690,400.00														
1.00			Uniformes al personal	1.00	690,400.00	690,400.00														
2900			HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES																	
291			Herramientas menores	1.00	10,000.00	10,000.00														
1.00			Herramientas y equipos menores de motor de explosión y herramientas de la iluminación	1.00	330,000.00	330,000.00														
1.00			Herramientas menores	1.00	90,000.00	90,000.00														
1.00			Herramientas y equipos menores de motor de explosión y herramientas de la iluminación	1.00	540,000.00	540,000.00														
1.00			Herramientas y equipos menores de motor de explosión y herramientas de la iluminación	1.00	260,000.00	260,000.00														
1.00			Herramientas y equipos menores de motor de explosión y herramientas de la iluminación	1.00	250,000.00	250,000.00														



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026  
ANALITICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Cap	Cen	Pa	Descripción	Moneda	Cantidad	Presup. por Unidad	Total	Gastos por Mes												Medidas de Especialidad
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2000			MATERIALES Y BIENESTROS																	
2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, IMPRESIÓN, DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES																	
211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1.00	236,000.00	236,000.00	236,000.00	22,000.00	22,000.00	20,000.00	20,000.00	22,000.00	22,000.00	20,000.00	20,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	1.00	265,000.00	265,000.00	265,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	1.00	127,000.00	127,000.00	127,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	1.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	1.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
216			Material de imprenta	1.00	120,000.00	120,000.00														
1.00			Materiales y útiles de impresión y reproducción	1.00	265,000.00	265,000.00														
1.00			Materiales y útiles de impresión y reproducción	1.00	330,000.00	330,000.00														
2400			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION																	
240			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
240			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	1,175,849.24	1,175,849.24	1,175,849.24	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51	158,821.51
240			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	3,431,280.00	3,431,280.00	3,431,280.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00	412,000.00
240			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00
240			Materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	328,000.00	328,000.00	328,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00
240			Materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	144,241.23	144,241.23	144,241.23	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00	31,485.00
240			Materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
1.00			Materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00														
1.00			Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	1.00	1,175,849.24	1,175,849.24														
1.00			Materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	300,000.00	300,000.00														
1.00			Materiales y artículos de construcción y reparación	1.00	328,000.00	328,000.00														



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026  
ANALITICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

336	Edificios de vulgarior	18,000.00	18,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	Servicios logísticos de contabilidad, auditoría y otros	120,000.00	120,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, económica, técnica y de tecnologías de la información	540,000.00	540,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	112,200.00	112,200.00	112,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Servicios de capacitación	1.00	26,000.00	26,000.00													
	Servicios de consultoría, peritajes, auditorías y de tecnologías de la información	1.00	340,000.00	340,000.00													
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1.00	112,000.00	112,000.00													
	Servicios de capacitación	1.00	10,000.00	10,000.00													
	Servicios de auditoría, de contabilidad, auditoría y peritajes	1.00	608,000.00	608,000.00													
3461	SERVICIOS FINANCIEROS, SEGUROS Y COMERCIALES																
343	Servicios financieros y bancarios	540,000.00	540,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
347	Alquiler y mantenimiento	48,000.00	48,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
	Alquiler y mantenimientos	1.00	40,000.00	40,000.00													
	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1.00	200,000.00	200,000.00													
	Seguros	1.00	140,000.00	140,000.00													
3591	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN																
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	48,000.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00	1,000,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026  
ANALITICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

3000	SERVICIOS GENERALES																
3100	SERVICIOS BASICOS																
314	Tarifas tradicionales	100,000.00	100,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
317	Servicios de energía eléctrica, agua y saneamiento de alcantarillado	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
311	Energía eléctrica	20,500,000.00	20,500,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
312	Gas	3,000.00	3,000.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
315	Servicios telefónicos y otros servicios	1.00	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Gas	1.00	3,000.00	3,000.00													
	Servicios de acceso al Internet	1.00	30,000.00	30,000.00													
	Procesamiento de información	1.00	1.00	1.00													
	Servicios telefónicos y otros servicios	1.00	1,791,260.00	1,800,000.00													
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO																
322	Arrendamiento de edificios	400,000.00	400,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
326	Arrendamiento de equipo de transporte	120,000.00	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
	Arrendamiento de inmuebles, otros equipos y herramientas	1.00	120,000.00	120,000.00													
	Arrendamiento de edificios	1.00	400,000.00	400,000.00													
	Arrendamiento de equipo de transporte	1.00	12,000.00	12,000.00													
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS																
331	Servicios logísticos, de contabilidad, auditoría y otros	900,000.00	900,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
334	Servicios de capacitación	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00







**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO POR CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL**

PEM 6  
 Página: 3 de 4  
 Fecha: 17/12/2025 08:42

Omapes Agua Prieta		Presupuesto Mensual												Total
Código	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
3600	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	814,887.00	451,700.00	391,200.00	391,200.00	351,200.00	331,200.00	401,200.00	491,200.00	401,200.00	401,200.00	401,200.00	385,800.00	4,872,987.00
361	Comunicación y mantenimiento menor de instalaciones	148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00
361.1	Mant. y Conservación del Equipo	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
361.2	Mant. y conservación de edificios	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
363	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computación y tecnología de la información	11,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	17,200.00	210,000.00
363.1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	84,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	1,218,000.00
363.1.1	Mant. del Equipo de Transporte	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	84,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	104,200.00	1,218,000.00
367	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	344,887.00	340,000.00	296,800.00	296,800.00	229,800.00	229,800.00	279,500.00	279,500.00	279,500.00	279,500.00	279,500.00	279,500.00	3,398,987.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	800,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	800,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	300,000.00
376	Viáticos en el país	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	300,000.00
376.1	Viáticos	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	300,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	270,000.00
382	Gastos de viajes locales y culturales	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	270,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	146,602.43	235,000.00	199,200.00	127,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	145,000.00	360,000.00	2,042,012.43
392	Impuestos y demás	1,500,000.00	0.00	0.00	1,102,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	4,309,000.00
392.1	C.N.A.	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	4,400,000.00
392.2	Pesas y Tencidas	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
393	Impuestos y derechos de importación	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
395	Pesas, multas, sanciones y actualizaciones	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
398	Pesas, multas, sanciones y actualizaciones	256,600.00	190,000.00	190,000.00	136,000.00	190,000.00	130,000.00	190,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	300,000.00	300,000.00	1,860,000.00
399	Otros servicios generales	80,001.43	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	40,001.00	500,012.43
399.1	Servicios generales	80,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	500,000.00
399.2	Seguimiento	1.43	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.43
4000	TRANSFERENCIALES, AMIGACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS AYUDAS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	74,511.79	50,000.00	414,511.79
4000	AYUDAS SOCIALES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	74,511.79	50,000.00	414,511.79
401	Ayudas sociales a personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	74,511.79	50,000.00	414,511.79
4000	BENEFICIOS MATERIALES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,201.00	328,001.00	968,001.00	2,911,382.00	20,001.00	64,001.00	138,381.00	60,001.00	138,381.00	1.00	39,381.00	1.00	5,077,433.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	218,000.00	218,000.00	0.00	90,000.00	20,000.00	90,000.00	20,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	618,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
511.1	Equipos de oficina	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00
515	Equipos de cómputo y de tecnología de la información	218,000.00	50,000.00	0.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	388,000.00
515.1	Equipos de Computo	218,000.00	50,000.00	0.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	388,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	800,000.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,970,000.00
541	Veículos y equipo terrestre	0.00	0.00	800,000.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,970,000.00
9000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	328,001.00	62,001.00	138,001.00	1,291,382.00	0.00	1.00	138,381.00	1.00	139,381.00	1.00	39,381.00	1.00	2,221,223.00
902	Maquinaria y equipo industrial	328,000.00	0.00	100,000.00	1,291,381.00	0.00	0.00	138,380.00	0.00	139,380.00	0.00	39,380.00	0.00	2,282,221.00



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO POR CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL**

PEM 8  
 Página: 2 de 4  
 Fecha: 17/12/2025 08:42

Omapes Agua Prieta		Presupuesto Mensual												Total
Código	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
246.1	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	589,038.24	444,401.00	444,401.00	444,401.00	365,480.00	365,480.00	325,480.00	295,480.00	355,480.00	395,480.00	355,480.00	388,000.00	4,727,129.24
248.2	Alimentación y Cajas	800,000.00	800,000.00	700,000.00	200,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00
2900	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	214,911.10	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	0.00	194,311.00	194,311.00	1,868,022.00
291	Productos químicos básicos	214,911.10	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	0.00	194,311.00	194,311.00	1,868,022.00
291.1	Productos químicos básicos	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	194,311.00	0.00	194,311.00	194,311.00	1,867,412.00
291.2	BACTERIA	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
291.3	Chigapan y Osa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	4,360,000.00
291	Combustibles, lubricantes y aditivos	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	4,360,000.00
291.1	Combustibles	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	368,000.00	4,360,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCO, PREMIAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	680,400.00
271	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	680,400.00
271.1	Uniformes al personal	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	680,400.00
2900	HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	313,420.00	153,420.00	108,420.00	88,420.00	103,420.00	223,420.00	113,420.00	83,420.00	103,420.00	84,420.00	108,420.00	83,420.00	1,651,040.00
291	Herramientas menores	47,500.00	27,500.00	42,500.00	32,500.00	37,500.00	27,500.00	47,500.00	27,500.00	47,500.00	32,500.00	42,		



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL**

PEM 11  
Página: 1 de 1  
Fecha: 17/12/2025 08:43

**Omapes Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
01	Dirección Administrativa	9,122,012.78	6,378,774.13	6,849,427.95	5,105,800.45	6,626,298.79	3,860,830.13	5,848,255.79	5,352,378.37	6,170,468.79	5,012,073.09	6,100,811.08	5,279,518.54	71,716,862.73
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,864,012.78	4,848,774.13	5,927,227.95	4,540,600.45	5,598,298.79	5,130,800.13	5,268,269.79	4,802,378.37	5,290,255.79	4,487,073.06	5,608,340.17	4,283,518.54	63,333,940.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,000.00	72,000.00	412,200.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	400,200.00	80,000.00	60,000.00	51,000.00	1,442,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,061,000.00	480,000.00	480,000.00	435,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	435,000.00	398,000.00	503,000.00	6,070,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00	20,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00	30,000.00	15,000.00	10,000.00	50,000.00	50,000.00	74,511.79	90,000.00	454,311.79
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	240,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
													5,878,518.54	
02	Dirección Técnica	6,765,073.77	6,561,481.00	6,839,834.00	10,072,880.00	9,612,040.00	7,694,790.00	9,787,328.00	4,940,316.00	4,528,768.00	6,665,409.00	4,133,083.00	2,890,813.00	81,320,222.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,234,862.54	1,194,259.00	1,138,152.00	1,164,807.00	1,039,338.00	1,019,211.00	2,068,875.00	1,675,338.00	854,000.00	1,245,879.00	1,018,211.00	1,008,211.00	14,816,431.54
3000	SERVICIOS GENERALES	4,659,160.43	3,476,201.90	3,376,701.00	4,958,701.00	3,378,701.00	3,318,701.00	4,488,701.00	2,368,701.00	2,388,700.00	3,458,701.00	2,386,701.00	1,871,201.00	38,770,061.43
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,201.00	65,001.00	935,001.00	2,561,382.00	1.00	44,001.00	139,381.00	1.00	180,381.00	1.00	58,381.00	1.00	4,517,533.00
9000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,300,000.00	1,800,000.00	1,500,000.00	1,800,000.00	6,200,000.00	3,164,877.00	3,075,570.00	1,488,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,660.00	0.00	22,214,287.00
													2,880,513.00	
03	Dirección Comercial	579,400.00	115,500.00	132,500.00	137,500.00	147,500.00	267,500.00	152,500.00	137,500.00	127,500.00	117,500.00	132,500.00	117,500.00	2,108,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	225,000.00	0.00	30,000.00	15,000.00	20,000.00	145,000.00	30,000.00	15,000.00	25,000.00	15,000.00	30,000.00	15,000.00	900,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	254,400.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	102,500.00	1,382,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,000.00
													117,500.00	
	<b>TOTAL:</b>	<b>18,499,808.55</b>	<b>12,048,735.13</b>	<b>13,691,791.88</b>	<b>15,911,880.45</b>	<b>16,845,838.79</b>	<b>13,613,228.13</b>	<b>18,728,123.79</b>	<b>10,418,194.37</b>	<b>10,832,750.79</b>	<b>10,894,882.08</b>	<b>10,387,834.08</b>	<b>8,277,628.54</b>	<b>155,199,078.80</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**CALENDARIZACIÓN MENSUAL DEL GASTO POR CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTAL**

PEM 6  
Página: 4 de 4  
Fecha: 17/12/2025 08:42

**Omapes Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
503	Mantención y equipo de computación	0.00	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,000.00
504	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
506	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00
9800	BIENES INMUEBLES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
981	Tarimas	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
9800	ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00
981	Software	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00
9800	INVERSIÓN PÚBLICA	1,300,000.00	1,800,000.00	1,500,000.00	1,800,000.00	6,200,000.00	3,164,877.00	3,075,570.00	1,488,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,660.00	0.00	22,214,287.00
6000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,300,000.00	1,800,000.00	1,500,000.00	1,800,000.00	6,200,000.00	3,164,877.00	3,075,570.00	1,488,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,660.00	0.00	22,214,287.00
622	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,900,000.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,300,000.00	1,800,000.00	1,500,000.00	1,800,000.00	1,700,000.00	3,164,877.00	3,075,570.00	1,488,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,660.00	0.00	18,716,287.00
623.1	Obras y Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado	1,300,000.00	1,800,000.00	1,500,000.00	1,800,000.00	1,700,000.00	3,164,877.00	3,075,570.00	1,488,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,660.00	0.00	18,716,287.00
9000	DEUDA PÚBLICA	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
6800	ADUJOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (AJUSTES)	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
991	ADIFAS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>18,468,288.55</b>	<b>12,048,735.13</b>	<b>13,691,791.88</b>	<b>16,811,880.45</b>	<b>16,845,838.79</b>	<b>13,613,228.13</b>	<b>18,728,123.79</b>	<b>10,418,194.37</b>	<b>10,832,750.79</b>	<b>10,894,882.08</b>	<b>10,387,834.08</b>	<b>8,277,628.54</b>	<b>155,199,078.80</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NÍVEL CAPÍTULO**

**PEM 15**  
 Página: 1 de 1  
 Fecha: 17/12/2025 08:46

**Oomapas Agua Prieta**

CA / COG	Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 - ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 - Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
01 - Dirección Administrativa	71,710,852.73
02 - Dirección Técnica	81,320,222.77
03 - Dirección Comercial	2,168,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>155,199,075.50</b>

Publicación electrónica  
 sin validez oficial



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ANÁLITICO DEL SERVICIO DE LA DEUDA**

**PEM 8**  
 Página: 1 de 1  
 Fecha: 17/12/2025 08:45

**Oomapas Agua Prieta**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
----------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	------------	---------	-----------	-----------	-------



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ANÁLISIS DE EGRESOS POR DIRECCIÓN**

Página: 1 de 8  
Fecha: 17/12/2025 09:00

**Ocomapac Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Dirección: 01 - Dirección Administrativa</b>														
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,122,012.78	5,978,774.13	6,848,427.99	5,108,600.45	5,828,296.79	5,660,930.13	5,846,295.79	6,332,378.37	6,176,456.79	6,012,073.08	6,100,861.98	5,279,518.54	71,710,852.73
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,864,012.78	4,544,774.13	6,927,227.96	4,643,900.45	5,298,295.79	6,130,530.13	5,298,295.79	4,002,378.37	5,298,295.79	4,467,273.08	5,968,340.17	4,698,516.64	63,323,940.64
1103	Sueldos base al personal permanente	2,940,779.00	2,820,320.00	2,820,320.00	2,873,120.00	2,873,120.00	2,873,120.00	2,873,120.00	2,873,120.00	2,873,120.00	2,873,120.00	2,873,120.00	2,873,120.00	32,096,903.67
115.1	Subsidio	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	2,877,225.00	34,518,450.00
115.8	Riesgo laboral	65,990.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	530,450.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	652,650.00	7,864,012.78
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	3,629,556.00
131.1	Prima quinquenal	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	302,463.00	3,629,556.00
132	Primas de vacaciones, dominicales y gratificación de fin de año	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	315,308.00	3,834,456.78
132.1	Prima vacacional	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	123,210.00
132.2	Aguinaldo o gratificación fin de año	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	305,008.00	3,710,946.00
133	Horas extraordinarias	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	420,300.00
133.1	Remuneraciones por horas extraordinarias	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	34,881.00	420,300.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,308,878.68	309,000.00	1,308,721.68	309,000.00	1,308,721.68	309,000.00	1,308,721.68	309,000.00	1,308,721.68	309,000.00	1,308,721.68	309,000.00	9,991,885.00
141	Aportaciones de seguridad social	314,150.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	3,711,150.00
141.8	Cuotas por servicio médico Inmas	314,150.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	309,000.00	3,711,150.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	2,588,205.00
142.2	Cuotas al Inohovi	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	433,205.00	0.00	2,588,205.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	3,308,130.00
143.2	Rov	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	561,521.68	0.00	3,308,130.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,491,489.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,491,489.75
152	Indemnizaciones	1,491,489.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,491,489.75
152.2	Indemnizaciones por Retiro	1,491,489.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,491,489.75
1600	PROVISIONES	1,041,737.88	148,269.62	532,027.78	387,521.94	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	4,437,362.37
161	Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,041,737.88	148,269.62	532,027.78	387,521.94	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	4,437,362.37
161.1	Incremento a las Prestaciones	1,041,737.88	148,269.62	532,027.78	387,521.94	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	148,269.62	4,437,362.37
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	6,221,712.13
171	Estimulos	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	6,221,712.13
171.2	Estimulos al personal	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	518,476.01	6,221,712.13
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	87,000.00	72,000.00	72,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	762,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	87,000.00	72,000.00	72,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	762,000.00
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	230,000.00
211.1	Materiales, útiles y Equipos Menores de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	230,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	37,000.00	42,000.00	42,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	362,000.00
212.1	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	37,000.00	42,000.00	42,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	362,000.00
216	Materia de Impresión	30,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	140,000.00
219	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00
271	Vestuario y uniformas	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00
271.1	Uniformas al personal	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,051,000.00	488,000.00	680,000.00	430,000.00	680,000.00	430,000.00	480,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	380,000.00	680,000.00	6,070,000.00

Publicación sin validez legal



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

PEM 17  
Página: 1 de 1  
Fecha: 17/12/2025 08:47

**Ocomapac Agua Prieta**

CFG	Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	155,199,075.50
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	155,199,075.50
2.1.2 - Administración del Agua	155,199,075.50
<b>TOTAL:</b>	<b>155,199,075.50</b>



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ANALÍTICO DE EGRESOS POR DIRECCIÓN**

Página: 3 de 6  
Fecha: 17/12/2025 09:00

**Omapas Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Período	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección 01 - Dirección Administrativa		9,122,012.78	5,378,774.13	6,949,427.86	5,109,800.45	5,826,265.79	5,865,310.13	5,848,295.79	5,332,378.37	6,178,463.79	5,012,073.05	6,100,851.88	5,276,516.64	71,710,852.73
9800	ADELANTOS DE SERVICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
981	ADEFAS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
													20,836,086.16	



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ANALÍTICO DE EGRESOS POR DIRECCIÓN**

Página: 2 de 8  
Fecha: 17/12/2025 09:00

**Omapas Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Período	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección 01 - Dirección Administrativa		9,122,012.78	5,378,774.13	6,949,427.86	5,109,800.45	5,826,265.79	5,865,310.13	5,848,295.79	5,332,378.37	6,178,463.79	5,012,073.05	6,100,851.88	5,276,516.64	71,710,852.73
5109	SERVICIOS BÁSICOS	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	156,000.00
514	Telefonía institucional	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
517	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	122,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	1,058,000.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	87,000.00	1,020,000.00
334	Servicios de capacitación	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
338	Servicios de vigilancia	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	338,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	853,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	540,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	293,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
361.1	Mant. y Conservación del Fregio	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	800,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de masas para programas y actividades gubernamentales	85,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	800,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
375	Viajes en avión	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
375.1	Viajes	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
3800	OTROS SERVICIOS GENERALES	385,000.00	238,000.00	198,000.00	175,000.00	170,000.00	170,000.00	220,000.00	170,000.00	170,000.00	145,000.00	145,000.00	340,000.00	2,548,000.00
382	Impuestos y derechos	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
382.2	Placas y licencias	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
385	Penas, multas, sanciones y actualizaciones	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
388	Impuestos sobre réditos y otros que se deriven de una relación laboral	235,000.00	150,000.00	158,000.00	130,000.00	136,000.00	130,000.00	180,000.00	130,000.00	130,000.00	105,000.00	105,000.00	300,000.00	1,808,000.00
399	Otros servicios generales	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	500,000.00
399.1	Servicios diversos	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	500,000.00
4400	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00	36,000.00	10,000.00	18,000.00	60,000.00	60,000.00	74,511.79	50,000.00	414,511.79
4400	AYUDAS SOCIALES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	50,000.00	74,511.79	50,000.00	414,511.79
441	Ayudas sociales a personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00	50,000.00	50,000.00	74,511.79	50,000.00	414,511.79
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	240,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	210,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
511.1	Equipo de oficina	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
515.1	Equipo de cómputo	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00







**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ANÁLITICO DE EGRESOS POR ÁREA**

Página: 3 de 10  
Fecha: 17/12/2025 08:53

**Comapas Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Dirección 01 - Dirección Administrativa</b>														
<b>Área - Comités y Comités</b>														
9000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,800.00	52,000.00	202,200.00	52,000.00	52,000.00	0.00	52,000.00	52,000.00	262,200.00	52,000.00	52,000.00	43,000.00	1,313,400.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	72,800.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	0.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	52,000.00	43,000.00	636,000.00
2110	Materiales, útiles y equipo manuales de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	236,000.00
2111	Materiales, útiles y equipo manuales de oficina	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	236,000.00
2112	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	22,200.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	23,000.00	264,000.00
2121	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	22,200.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	23,000.00	264,000.00
216	Materiales de Impresión	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	140,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCO, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	680,400.00
271	Vestuario y uniformas	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	680,400.00
2711	Uniformas al personal	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,200.00	0.00	0.00	0.00	680,400.00
3001	SERVICIOS GENERALES	811,000.00	571,000.00	323,300.00	303,000.00	303,000.00	0.00	383,000.00	303,000.00	303,000.00	303,000.00	278,000.00	473,000.00	4,177,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	156,000.00
314	Teléfono Institucional	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	110,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	838,000.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	800,000.00
334	Servicios de capacitación	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
338	Servicios de vigilancia	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	540,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	540,000.00
3600	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
361	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
361.1	Manti. y Conservación del Bienes	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	298,000.00	298,000.00	180,000.00	170,000.00	170,000.00	0.00	235,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	148,000.00	340,000.00	2,448,000.00
395	Penas, multas, sanciones y actualizaciones	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	238,000.00	150,000.00	180,000.00	136,000.00	136,000.00	130,000.00	185,000.00	150,000.00	130,000.00	130,000.00	108,000.00	308,000.00	1,860,000.00
399	Otros servicios generales	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	500,000.00
399.1	Servicios Diversos	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	500,000.00
5000	BENEFICIOS MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
5100	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
511.1	Equipos de oficina	0.00	160,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00
6000	DEUDA PÚBLICA	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
6000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (AOEFAS)	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
9011	AOEFAS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00

Página: 2 de 10  
Fecha: 17/12/2025 08:53



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026**  
**ANÁLITICO DE EGRESOS POR ÁREA**

**Comapas Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Dirección 01 - Dirección Administrativa</b>														
<b>Área - Cultura del Agua</b>														
2900	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	20,000.00	20,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	127,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	15,000.00	20,000.00	20,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	127,000.00
2110	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	15,000.00	20,000.00	20,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	127,000.00
2121	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	15,000.00	20,000.00	20,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	127,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	165,000.00	88,000.00	15,000.00	60,000.00	90,000.00	0.00	85,000.00	65,000.00	85,000.00	80,000.00	90,000.00	60,000.00	1,078,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	85,000.00	65,000.00	85,000.00	65,000.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	808,000.00
361	Difusión por medio, internet) y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	85,000.00	65,000.00	85,000.00	65,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	808,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	20,000.00	20,000.00	30,000.00	25,000.00	20,000.00	0.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00	25,000.00	275,000.00
382	Gastos de orden social y cultural	20,000.00	20,000.00	30,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00	25,000.00	275,000.00
5000	BENEFICIOS MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	60,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,000.00
5100	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	60,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00
511	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
511.1	Equipo de Cómputo	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
6200	MUEBLARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
621	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANÁLITICO DE EGRESOS POR ÁREA

Página: 5 de 10  
Fecha: 17/12/2025 08:53

Omapas Agua Prieta

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección: 02 - Dirección Técnica		570,778.00	170,438.00	164,311.00	235,187.00	170,438.00	164,311.00	255,158.00	170,438.00	30,380.00	164,778.00	203,691.00	164,311.00	2,294,183.00
Área: - Control de calidad		245,778.00	170,438.00	164,311.00	108,778.00	170,438.00	0.00	185,778.00	170,438.00	0.00	185,778.00	164,311.00	164,311.00	2,001,682.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	0.00	0.00	144,241.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	0.00	0.00	144,241.00
248	Materiales eléctricos y electrónicos	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	8,127.00	0.00	31,468.00	0.00	0.00	144,241.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	214,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	0.00	164,311.00	164,311.00	0.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	1,867,431.00
251	Productos químicos básicos	214,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	0.00	164,311.00	164,311.00	0.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	1,867,431.00
251.1	CLORO	164,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	0.00	164,311.00	164,311.00	164,311.00	1,807,421.00
251.2	BACTERIA	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	128,000.00	0.00	0.00	36,361.00	0.00	0.00	36,360.00	0.00	36,360.00	0.00	36,360.00	0.00	282,621.00
8000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	128,000.00	0.00	0.00	36,361.00	0.00	0.00	36,360.00	0.00	36,360.00	0.00	36,360.00	0.00	282,621.00
802	Equipo e equipo industrial	128,000.00	0.00	0.00	36,361.00	0.00	0.00	36,360.00	0.00	36,360.00	0.00	36,360.00	0.00	282,621.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANÁLITICO DE EGRESOS POR ÁREA

Página: 4 de 10  
Fecha: 17/12/2025 08:53

Omapas Agua Prieta

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección: 01 - Dirección Administrativa		455,000.00	92,000.00	89,000.00	82,000.00	82,000.00	72,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	104,511.79	80,000.00	1,287,511.79
Área: - Trenes y Asesoría		439,000.00	48,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	30,000.00	30,000.00	873,000.00
3300	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	120,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	120,000.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	120,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	263,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	263,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
378	Viajeros en el país	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
378.1	Viajeros	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
3300	OTROS SERVICIOS GENERALES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
362	Impuestos y derechos	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
362-2	Plazas y Tenencias	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	60,000.00	60,000.00	74,511.79	60,000.00	414,511.79
4400	AYUDAS SOCIALES	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	60,000.00	60,000.00	74,511.79	60,000.00	414,511.79
441	Ayudas sociales a personas	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00	60,000.00	60,000.00	74,511.79	50,000.00	414,511.79



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANÁLITICO DE EGRESOS POR ÁREA

Página: 7 de 10  
Fecha: 17/12/2025 06:53

**Omapes Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección: 02 - Dirección Técnica														
Área: - Operación y Mantenimiento														
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	696,190.34	953,421.00	663,421.00	663,421.00	604,500.00	0.00	604,500.00	604,500.00	604,500.00	604,500.00	604,500.00	604,500.00	6,512,449.34
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	278,065.54	175,811.00	175,811.00	175,811.00	67,000.00	0.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	67,000.00	811,249.34
246	Materiales eléctricos y electrónico	190,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	328,000.00
248	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	128,065.54	159,811.00	159,811.00	159,811.00	71,000.00	0.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	1,178,949.34
248.1	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	128,065.54	159,811.00	159,811.00	159,811.00	71,000.00	0.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	71,000.00	1,178,949.34
2600	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
3000	Productos químicos básicos	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
301	Oxígeno y Gas	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00
2900	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	0.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	4,296,000.00
291	Combustibles, lubricantes y aditivos	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	0.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	4,296,000.00
291.1	Gasolina	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	0.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	366,000.00	4,296,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	62,600.00	63,000.00	62,600.00	62,600.00	62,600.00	0.00	62,600.00	62,600.00	62,600.00	62,600.00	62,600.00	62,600.00	635,000.00
291	Herramientas menores	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,500.00	7,500.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	90,000.00
290	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	945,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,277,868.00	3,418,000.00	3,343,900.00	4,445,400.00	3,344,600.00	0.00	4,448,300.00	2,359,000.00	2,346,500.00	3,435,900.00	2,355,900.00	1,946,100.00	35,153,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,900,000.00	30,000,000.00
311	Energía eléctrica	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,900,000.00	30,000,000.00
312	Gas	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
319	Servicios integrados y otros servicios	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
328	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	40,000.00
347	Fletes y manifiestos	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	407,887.00	603,000.00	532,600.00	332,600.00	332,600.00	0.00	342,500.00	342,500.00	342,600.00	342,500.00	342,500.00	327,100.00	4,120,987.00
356	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	0.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	730,000.00
363.1	Manti. del Equipo de Transporte	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	0.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	63,000.00	730,000.00
367	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	344,887.00	540,000.00	469,600.00	269,600.00	269,600.00	226,800.00	279,500.00	279,500.00	279,600.00	279,500.00	279,500.00	279,500.00	3,390,987.00
3600	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	4,400,000.00
362	Impulsos y derechos	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	4,400,000.00
362.1	C.I.A.	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	4,400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,301.00	1.00	100,001.00	2,470,001.00	1.00	0.00	100,001.00	1.00	100,001.00	1.00	1.00	1.00	3,078,312.00
6100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
615	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
616.1	Equipo de Cómputo	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
6400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00
641	Veículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00
6600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,001.00	1.00	100,001.00	1,300,001.00	1.00	0.00	100,001.00	1.00	100,001.00	1.00	1.00	1.00	1,908,012.00
662	Maquinaria y equipo industrial	200,000.00	0.00	100,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00
663	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANÁLITICO DE EGRESOS POR ÁREA

Página: 6 de 10  
Fecha: 17/12/2025 06:53

**Omapes Agua Prieta**

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección: 02 - Dirección Técnica														
Área: - Operación y Mantenimiento														
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,292,820.00	420,400.00	378,000.00	395,400.00	360,400.00	0.00	1,546,400.00	400,400.00	390,400.00	346,400.00	300,400.00	340,400.00	6,302,320.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,247,000.00	378,400.00	339,400.00	319,400.00	319,400.00	0.00	1,506,400.00	389,400.00	308,400.00	299,400.00	308,400.00	299,400.00	5,791,280.00
242	Cemento y productos de cemento	38,000.00	28,000.00	36,000.00	28,000.00	35,000.00	26,000.00	36,000.00	25,000.00	38,000.00	25,000.00	35,000.00	25,000.00	380,000.00
246	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,212,000.00	350,400.00	293,400.00	291,400.00	284,400.00	0.00	1,270,400.00	334,400.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	5,411,280.00
248.1	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	412,000.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	0.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	274,400.00	5,431,280.00
248.2	Medicinas y Cajas	600,000.00	80,000.00	20,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	1,000,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	46,629.00	40,000.00	43,620.00	46,000.00	40,620.00	0.00	49,620.00	40,620.00	40,620.00	46,620.00	40,620.00	40,620.00	511,640.00
291	Herramientas menores	26,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	280,000.00
290	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,629.00	20,000.00	23,620.00	21,000.00	20,620.00	0.00	24,620.00	20,620.00	20,620.00	21,620.00	20,620.00	20,620.00	231,640.00
3000	SERVICIOS GENERALES	31,801.43	31,201.00	31,201.00	31,201.00	31,201.00	0.00	31,201.00	31,201.00	31,201.00	31,201.00	31,201.00	31,201.00	274,412.43
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	0.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	374,400.00
356	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	0.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	374,400.00
365.1	Manti. del Equipo de Transporte	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	0.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	31,200.00	374,400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.43	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.43
399	Otros servicios generales	1.43	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.43
399.2	Baneario	1.43	1.00											



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANALITICO DE EGRESOS POR ÁREA

Página: 8 de 10  
Fecha: 17/12/2025 08:53

Omapapas Agua Prieta

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección: 02 - Dirección Técnica														
Área: - Capex y Proyectos														
3000	ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
501	Software	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANALITICO DE EGRESOS POR ÁREA

Página: 9 de 10  
Fecha: 17/12/2025 08:53

Omapapas Agua Prieta

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección: 02 - Dirección Técnica														
Área: - Obras y Proyectos														
3000	SERVICIOS GENERALES	100,000.00	32,000.00	6,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	212,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	32,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,000.00
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	32,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,000.00
3300	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
351.2	Mant. y conservación de Edificio	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3800	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
393	Impuestos y derechos de inscripción	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	141,000.00	36,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	41,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,000.00
510	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	41,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,000.00
515.1	Equipo de Computo	41,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,000.00
5607	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
581	Terrenos	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
601	Software	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
6900	INVERSION PUBLICA	1,300,000.00	1,800,000.00	1,300,000.00	1,800,000.00	5,000,000.00	0.00	3,075,870.00	1,486,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,690.00	0.00	22,716,257.00
620	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,300,000.00	1,800,000.00	1,300,000.00	1,800,000.00	5,000,000.00	0.00	3,075,870.00	1,486,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,690.00	0.00	22,716,257.00
620.1	Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
622.1	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,300,000.00	1,800,000.00	1,300,000.00	1,800,000.00	1,200,000.00	0.00	3,075,870.00	1,486,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,690.00	0.00	18,716,257.00
623	Obras y Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado	1,300,000.00	1,800,000.00	1,300,000.00	1,800,000.00	1,200,000.00	0.00	3,075,870.00	1,486,276.00	1,147,813.00	1,033,031.00	688,690.00	0.00	18,716,257.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026  
ANALITICO DE EGRESOS POR ÁREA

Página: 10 de 10  
Fecha: 17/12/2025 08:53

Omapapas Agua Prieta

Clave	Capítulo / Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Dirección: 03 - Dirección Comercial														
Área: - Atención a Usuarios														
2100	MATERIALES Y SUMINISTROS	228,000.00	16,000.00	30,000.00	18,000.00	28,000.00	0.00	30,000.00	16,000.00	25,000.00	16,000.00	30,000.00	18,000.00	588,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	50,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	50,000.00
212.1	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	50,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
249	Obras materiales y artículos de construcción y reparación	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
249.1	Obras Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	215,000.00	0.00	15,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00	410,000.00
291	Herramientas misceláneas	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00	80,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	284,800.00	182,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	0.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	102,800.00	1,882,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	82,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	412,000.00
322	Arrendamiento de edificios	70,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	402,000.00
330	Arrendamiento de equipo de transporte	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	540,000.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, alianzas y en tecnologías de la información	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	540,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	0.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	27,800.00	335,000.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	0.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	210,000.00
353.1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
353.1.1	Mant. del Equipo de Transporte	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
515.1	Equipo de Computo	100,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00

TOTAL: 14,668,555.53 12,046,795.19 15,621,701.68 15,315,680.40 15,686,855.79 18,813,220.19 18,788,123.79 10,416,194.87 10,322,790.79 10,594,642.03 10,397,334.90 5,277,529.84 100,189,078.59

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Altar, Sonora, para el ejercicio fiscal 2026

La Ley de Ingresos del Municipio de Altar, Sonora, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$ 63,262,679.02**, el cual se modificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2026, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Altar, Sonora

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2026, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Altar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Altar, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiera a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Altar y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 8.** El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora, comprende la cantidad de **63 millones 262 mil 679 pesos y 02 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altar, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subidos por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 9.** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.** La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	46,490,008.11
11	Recursos Fiscales	11,654,378.25
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	34,835,629.86
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	16,772,670.94
25	Recursos Federales	15,532,201.17
26	Recursos Estatales	1,100,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Altar se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO <sup>2</sup>		
No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	64,907,867.07
2	Gasto de Capital	7,094,811.95
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,200,000.00
4	pensiones y jubilaciones	0
5	participaciones	0
	<b>Total</b>	<b>63,262,679.02</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable<sup>3</sup>

No.	Categorías	
1	Gasto Programable	63,262,679.02
2	Gasto no Programable	0.00
	<b>Total</b>	<b>63,262,679.02</b>

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	62,062,879.02
2.1.	GASTOS CORRIENTES	64,925,867.07
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	53,471,407.07
2.1.1.1.	Remuneraciones	29,155,860.99
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	26,016,020.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	3,139,640.99
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	24,315,748.08
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0
2.1.3.1.	Intereses	0
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.81)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,454,460.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	1,454,460.00

<sup>3</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_12\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf)

2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	795,360.00
2.1.5.1.2.	Becas	24,000.00
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	655,100.00
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7,135,811.85</b>
2.2.1.	Construcciones en Proceso	5,495,811.85
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	598,000.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Mecánica y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0

2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Esparcimiento, Literaria o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	42,000.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	42,000.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Muebles y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgado	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0

2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,200,000.00</b>
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Obradas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	1,200,000.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	1,200,000.00
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	1,200,000.00
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0

3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción de Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS<sup>4</sup>

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	725,760.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	21,984,480.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11307	AYUDA PARA HABITACION	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPENSA	0
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11990			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	246,000.00
10000	12000	12200	12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	

<sup>4</sup> De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_32\\_001.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_32_001.pdf)

Total 12000				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	315,420.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	2,523,360.00
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	179,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	0
		Total 13400		COMPENSACIONES	
		Total 13000		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	3,104,840.99
10000	14000	14100	14301	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	34,800.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
		Total 14000		SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15500	15501	PAGO DE LIQUIDACIONES	
		Total 15500		PAGO DE LIQUIDACIONES	
		Total 15000		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	16000	16100	16101	PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS	42,000.00
		Total 16100		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	
		Total 16000		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD	
10000	17000	171	17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	0.00
		Total 17000		BONO POR PUNTUALIDAD	
Total	10000			SERVICIOS PERSONALES	29,155,660.99
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	306,000.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00
		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	0.00
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	152,000.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
		Total 21000		MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	

20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	234,000.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	0.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	81,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
		Total 24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25200	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	12,000.00
		Total 25200		FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	132,000.00
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
		Total 25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	4,694,400.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	276,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
		Total 26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	192,000.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
		Total 27300		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
		Total 27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	42,000.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
		Total 28000		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	252,000.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	

20000	29000	29600	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,000.00
		Total 29600		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
20000	29000	29700	29701	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA	12,001.37
		Total 29700		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA	
20000	29000	29800	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,844.00
		Total 29800		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
		Total 29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
		Total 20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	5,556,046.37
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	7,056,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,208,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0.00
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	93,600.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	0.00
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31600	31601	SERVICIO TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	48,000.00
		Total 31600		SERVICIO TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	
30000	31000	31700	31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	78,000.00
		Total 31700		SERVICIO DE ACCESO A INTERNET	
		Total 31900		SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	240,000.00
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,080,000.00
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	105,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	32000	32670	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	24,000.00
		Total 32700		ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
		Total 32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	495,216.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00

				Total 33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	137,077.84
		Total 33400			SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	60,000.00
		Total 33600			SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	
30000	34000	34100	34101	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	86,000.00
		Total 34100			SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	300,000.00
		Total 34400			SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	34701	FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00
		Total 34700			FLETES Y MANIOBRAS	
		Total 34900			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,118,000.00
30000	35000	35100	35102	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0.00
30000	35000	35100	35104	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	0.00
30000	35000	35100	35107	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
30000	35000	35100	35108	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	0.00
		Total 35100			CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	143,880.00
30000	35000	35200	35202	35202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES	0.00
		Total 35200			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35301	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	38,400.00
		Total 35300			INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	
30000	35000	35500	35501	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,861,580.00
		Total 35500			REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	615,942.99
30000	35000	35700	35702	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00

		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35800	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	30,000.00
		Total 35800		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	12,000.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total 36000		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	168,000.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36300	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION	60,000.00
		Total 36300		SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
		Total 36800		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	414,000.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
		Total 37900		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	608,669.68
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
		Total 38000		SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	534,024.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	

30000	39000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	24,000.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	137,410.20
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	38,000.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	180,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
		Total 39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	
Total 30000				SERVICIOS GENERALES	17,802,700.71
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	635,100.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total 41000		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00
40000	44000	44100	44102	TRASNF. PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	0.00
40000	44000	44100	44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	45,360.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	60,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	420,000.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
		Total 44000		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	
		Total 45000		PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,454,460.00
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATINTERÍA	18,000.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTATINTERÍA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	50,000.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	8,000.00
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
		Total 51000		MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	

50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	510,000.00
		Total		AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	54000	54900	54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		Total		OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
		Total		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		Total		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION. INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
		Total		Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56900	56901	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
		Total		EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0.00
		Total		Herramientas	
50000	58000	58100		TERRENOS	0.00
		Total		TERRENOS	
50000	59000	59100	59101	SOFTWARE	12,000.00
		Total		ACTIVOS INTANGIBLES	
<b>Total 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>					<b>598,000.00</b>
60000	61000	61100	61101	EDIFICACION HABITACIONAL	290,000.00
60000	61000	61100	61105	TECHO DIGNO	500,000.00
		Total		EDIFICACION HABITACIONAL	
60000	61000	61200	61201	Construcción	0.00
60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0
60000	61000	61200	61214	Infraestructura y equipamiento en materia de educación primaria	0
		Total		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	61400	61408	INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	776,811.95

60000	61000	61400	61409	INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO MATERIA DE ALCANTARILLADO	330,000.00
60000	61000	61400	61414	Mejoramiento e imagen urbana (CECOP)	700000
60000	61000	61400	61416	CECOP	1,100,000.00
60000	61000	61400	61419	Plazas cívicas y jardines	0
60000	61000	61400	61422	Pavimentación de calles y Avenidas	2,800,000.00
		Total		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
		Total		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	Remodelación y Mejoramiento (Fism)	
		Total		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62408	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA (FISM)	
60000	62000	62400	62409	INFRAEST. Y EQUIPAMIENTO MATERIA DE ALCANTARILLADO	
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	
60000	62000	62400	62414	Mejoramiento de imagen urbana	
		Total		REHABILITACION DE CAMINOS (FISM)	
		Total		OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
		Total		INVERSIÓN PÚBLICA	6,496,611.95
90000	91000	91100	91102	AMORTIZACION CAPITAL A corto PLAZO	1,200,000.00
		Total		AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
60000	92000	92100	92101	PAGO DE INTERESES A CORTO PLAZO	0
		Total		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
<b>Total 90000 DEUDA PUBLICA</b>					<b>1,200,000.00</b>
<b>Total general</b>					<b>63,262,679.02</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 228,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

**Artículo 14.** En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Municipales, debido a que el municipio no cuenta con ese tipo de entes.

**Artículo 15.** Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$4,448,068.88 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	876,974.40
2	SINDICATURA	639,064.80
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,932,029.68
	<b>TOTAL</b>	<b>4,448,068.88</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA		DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000	SERVICIOS PERSONALES	816,480.00
1	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
1	30000	SERVICIOS GENERALES	24,494.40
<b>Total 01</b>		<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>876,974.40</b>
2	10000	SERVICIOS PERSONALES	546,750.00
2	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
2	30000	SERVICIOS GENERALES	68,314.80
<b>Total 02</b>		<b>SINDICATURA</b>	<b>639,064.80</b>
3	10000	SERVICIOS PERSONALES	582,000.00
3	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	270,000.00
3	30000	SERVICIOS GENERALES	1,187,569.68
3	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	884,460.00
3	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
<b>Total 03</b>		<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>2,932,029.68</b>
4	10000	SERVICIOS PERSONALES	2,491,700.00
4	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	152,400.00
4	30000	SERVICIOS GENERALES	178,601.00
4	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
<b>Total 04</b>		<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,970,701.00</b>
5	10000	SERVICIOS PERSONALES	4,880,390.99
5	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	728,000.00
5	30000	SERVICIOS GENERALES	2,810,240.00

5	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	179,500.00
5	90000	DEUDA PUBLICA	1,200,000.00
<b>Total 05</b>		<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>9,798,130.99</b>
7	10000	SERVICIOS PERSONALES	6,470,430.00
7	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	2,188,844.00
7	30000	SERVICIOS GENERALES	5,304,522.99
7	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
<b>Total 07</b>		<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>16,814,781.99</b>
8	10000	SERVICIOS PERSONALES	6,470,430.00
8	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	2,472,001.37
8	30000	SERVICIOS GENERALES	1,120,867.84
8	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000.00
<b>Total 08</b>		<b>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>10,135,389.21</b>
9	10000	SERVICIOS PERSONALES	818,100.00
9	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
9	30000	SERVICIOS GENERALES	108,000.00
9	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,500.00
9	60000	INVERSIÓN PÚBLICA	6,496,811.95
<b>Total 09</b>		<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</b>	<b>7,817,411.95</b>
10	10000	SERVICIOS PERSONALES	577,125.00
10	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	30,000.00
10	30000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00
10	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000.00
<b>Total 10</b>		<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>634,125.00</b>
12	10000	SERVICIOS PERSONALES	174,150.00
12	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	36,000.00
12	30000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00
<b>Total 12</b>		<b>PROM.DES. ECONÓMICO</b>	<b>246,150.00</b>
13	30000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>Total 13</b>		<b>COMISARIA LLANO BLANCO</b>	<b>24,000.00</b>
14	30000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00
<b>Total 14</b>		<b>DELEGACIÓN EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>24,000.00</b>
15	10000	SERVICIOS PERSONALES	338,175.00
15	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	18,000.00
15	30000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00
<b>Total 15</b>		<b>INSTITUTO DE LA MUJER</b>	<b>368,175.00</b>
25	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,919,700.00
25	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	78,000.00
25	30000	SERVICIOS GENERALES	38,000.00
25	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00
25	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000.00
<b>Total 25</b>		<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>2,472,700.00</b>
26	10000	SERVICIOS PERSONALES	1,819,036.00
26	20000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	438,000.00
26	30000	SERVICIOS GENERALES	6,852,000.00

Total 28	AGUA POTABLE	9,109,035.00
TOTAL		63,262,679.02

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCIÓN	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,970,701.00
Total 04			SECRETARIA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	9,798,130.99
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	15,514,791.99
Total 07			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
31111	8	801	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	10,135,369.21
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	9	901	DESPACHO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL	7,517,411.95
Total 09			DIRECCIÓN DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	634,125.00
Total 10			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
31111	12	1201	DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	248,150.00
Total 12			DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	
31111	13	1301	DESPACHO DEL COMISARIO	24,000.00
Total 13			LLANO BLANCO	
31111	14	1401	DESPACHO DEL DELEGADO	24,000.00
Total 14			EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	
31111	15	1501	INSTITUTO DE LA MUJER	368,175.00
Total 15			INSTITUTO DE LA MUJER	
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	2,472,700.00
Total 25			DIRECCIÓN DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
31111	26	2601	DESPACHO DEL OOMAPAS	9,109,035.00
Total 26			DIRECCIÓN DE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	876,974.40
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111	2	201	DESPACHO DEL SINDICO	630,064.80
Total 02			SINDICATURA	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,932,029.88
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	63,262,679.02

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Presidencia Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2026 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a

este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar para el ejercicio fiscal 2026 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO <sup>5</sup> (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)				
CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCIÓN	TOTAL
31111	4	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	2,970,701.00
Total 04			SECRETARIA MUNICIPAL	
31111	5	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	9,798,130.99
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	
31111	7	701	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	15,514,791.99
Total 07			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
31111	8	801	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	10,135,369.21
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	
31111	9	901	DESPACHO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL	7,517,411.95
Total 09			DIRECCIÓN DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL	
31111	10	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	634,125.00
Total 10			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
31111	12	1201	DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	248,150.00
Total 12			DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL	
31111	13	1301	DESPACHO DEL COMISARIO	24,000.00
Total 13			LLANO BLANCO	
31111	14	1401	DESPACHO DEL DELEGADO	24,000.00
Total 14			EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	
31111	15	1501	INSTITUTO DE LA MUJER	368,175.00
Total 15			INSTITUTO DE LA MUJER	
31111	25	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR DIF	2,472,700.00
Total 25			DIRECCIÓN DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
31111	26	2601	DESPACHO DEL OOMAPAS	9,109,035.00
Total 26			DIRECCIÓN DE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE	
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	876,974.40
Total 01			H. AYUNTAMIENTO	
31111	2	201	DESPACHO DEL SINDICO	630,064.80
Total 02			SINDICATURA	
31111	3	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,932,029.88
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL GENERAL	63,262,679.02

<sup>5</sup> De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR\\_01\\_02\\_003.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NDR_01_02_003.pdf)



Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Transferencias a Dirección de Asistencia Social (DIF Municipal)		
44201	BECAS EDUCATIVAS	24,000.00
Total		24,000.00

**Artículo 21.** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.** El municipio de Altar, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**Artículo 23.** La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 24.** El gasto previsto para prestaciones sindicales no se encuentran contemplados presupuestalmente debido a que no existe sindicato.

**Artículo 25.** La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2025, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

**Artículo 26.** El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales.

**Artículo 27.** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 160 plazas como se detalla a continuación:

DEPH	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	INDICIALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUR
	101	H. AYUNTAMIENTO	6	6					
1		H. AYUNTAMIENTO							
	201	DESPACHO DEL SINDICO	2	2					
2		SINDICATURA MUNICIPAL							
	301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							

29

	401	DESPACHO DEL SECRETARIO	16	16					
4		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO							
	501	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	10	10					
5		TESORERIA MUNICIPAL							
	701	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	51	51					
7		SERVICIOS PUBLICOS							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	5	5					
8		SEGURIDAD PUBLICA							
	801	DESPACHO DEL DIRECTOR DE PLANEACION	30	30					
9		DIRECCION DE PLANEACION							
	1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	5	5					
10		ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GOBIERNAMENTAL							
	1201	DESPACHO DEL DIRECTOR DE PROMOCION Y DESARROLLO	1	1					
12		DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO							
	2101	DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA MUJER	2	2					
21		INSTITUTO DE LA MUJER							
	2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	13	13					
25		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL							
	2601	DESPACHO DEL OCMAPAS	12	12					
26		ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE							
	TOTAL		160	160					

**Artículo 28.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios

### TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

### TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA

30



Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, **son municipales y se distinguen como personal de confianza**, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 21 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	6,470,430.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,472,001.37
30000	SERVICIOS GENERALES	1,120,957.84
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000.00
	<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>10,135,389.21</b>
	<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>10,135,389.21</b>

**CAPÍTULO IV**  
*De la Deuda Pública*

**Artículo 31.** El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Altar, Sonora es de \$1,200,000.00.

No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado o	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2025
	GOB EDO	DIC 2025		S/T	OCT 2026	PARTICIPACIONES	1,200,000	PAGO AGUINAL DOS	1,200,000
Otros pasivos circulantes									1,200,000
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2025									1,200,000

Para el ejercicio fiscal 2026 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 1,200,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

33

9000 deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 32.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**Artículo 33.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 6% (seis por ciento) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

**Artículo 34.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
*De los recursos federales transferidos al Municipio*

**Artículo 35.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar se conforma por \$ 11,654,378.25 de gasto propio y \$ 51,608,300.77 proveniente de gasto federalizado y/o estatal. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

**Artículo 36.** Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 37.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Altar importan la cantidad de \$35,935,629.84 y se desglosan a continuación:

34

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	20,317,453.80
Fondo de fomento municipal	8,047,937.58
Participaciones estatales	1,130,551.61
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	543,222.44
Fondo de impuesto de autos nuevos	184,310.55
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	34,280.13
Fondo de fiscalización	3,805,240.39
IEPS a las gasolinas y Diesel	689,618.89
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 128 LISR	83,014.45
Cecop	1,100,000.00

**Artículo 38.** Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Altar se estimarán \$15,532,201.16 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	5,396,811.95
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	10,135,389.21
<b>Total</b>	<b>15,532,201.16</b>

**Artículo 39.** La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,396,811.95	0.00	0.00	0.00	5,396,811.95

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	6,470,430.00	2,472,001.37	1,120,957.84	0.00	72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,135,389.2
<b>Total</b>	<b>6,470,430.00</b>	<b>2,472,001.37</b>	<b>1,120,957.84</b>	<b>0.00</b>	<b>72,000.00</b>	<b>5,396,811.95</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,532,201.16</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 40.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 41.** La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 42.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

**CAPÍTULO II  
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,  
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto**

**Artículo 43.** Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y

de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 44.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 45.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 46.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 47.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 48.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 49.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 50.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 52.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 53.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2026, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

**Artículo 54.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 55.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a estas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción

de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 56.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 57.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; y
- b) En su caso el remanente para:
  - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
  - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

**Artículo 58.** El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 59.** En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normatividad, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 60.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Altar, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2026, los rangos económicos límites necesarios para la sustentación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$1,000,000.00**, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,000,000.01 a \$1,750,000.00 antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de \$1,750,000.01 a \$2,000,000.00 antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**CAPÍTULO III**  
*Sanciones*

**Artículo 61.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**  
**CAPÍTULO I**  
*Disposiciones generales*

**Artículo 62.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$58,788,986.14 y son ejercidos por 8 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,970,701.00
<b>Total 04</b>			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,970,701.00
	5	501 EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	9,786,330.99
<b>Total 05</b>			TESORERÍA MUNICIPAL	9,786,330.99
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	15,514,791.99
<b>Total 07</b>			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15,514,791.99
	8	801 JB	ADMÓN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA(fortamun)	10,135,360.21
<b>Total 08</b>			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	10,135,360.21
	9	901 FA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MPAL.	7,517,411.95
<b>Total 09</b>			PLANEACION MUNICIPAL	7,517,411.95
	10	1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	634,125.00
<b>Total 10</b>			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	634,125.00
	12	1201 OI	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	246,150.00

41

<b>Total 12</b>			DIRECCION, PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	246,150.00
13	1301 LS		ADMÓN. DESCONCENTRADA	24,000.00
<b>Total 13</b>			COMISARIA LLANO BLANCO	24,000.00
14	1401 LS		ADMÓN. DESCONCENTRADA	24,000.00
<b>Total 14</b>			EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	24,000.00
21	2101 O6		ORGANIZACION, SEGURIDAD Y APOYO	368,175.00
<b>Total 21</b>			DIRECCION DE ASUNTOS DE LA MUJER	368,175.00
25	2501 QN		ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	2,472,700.00
<b>Total 25</b>			SISTEMA MUNICIPAL DIF	2,472,700.00
26	2601 AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	0,109,035.00
<b>Total 26</b>			DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9,109,035.00
<b>Total de Presupuesto Basado en Resultados</b>				<b>58,814,810.14</b>

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las Asociaciones Civiles incluídas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2026 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- Acta constitutiva de la institución;
- Constancia de domicilio;
- Documentos de identificación de su representante legal;
- Programa de actividades para el año 2026;
- Estados financieros del ejercicio 2025; y
- Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2025.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precitados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2025, en su caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Altar, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente

42

decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio de Altar, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 85 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Altar, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Altar, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos ya antes expuestos.

**SEGUNDO.** Se Remita, por conducto del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Altar previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Altar para el Ejercicio Fiscal 2026, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



Presidente Municipal

La Secretaría del Ayuntamiento

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027  
C. IBET YAMIRA MIRANDA SALAS

  
C. TANIA PRISCILA MÉNDEZ VALENZUELA  
Síndica Municipal

  
C. GILBERTO LÓPEZ CÓRDOVA  
Regidor

C. ROSARIO HUMBERTO SOTO SOTO  
Regidor

C. CARLA ESTEFANÍA MURILLO CORONA  
Regidora

  
C. JOSÉ LUIS OROS VALENZUELA  
Regidor

  
C. ANA MIREYA PESQUEIRA GORTARI  
Regidora

  
C. BEATRIZ ROMERO BACASEHUA  
Regidora

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2026	2027	2028	2029
	presupuesto) (c)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	46,630,477.86	48,029,392.19	49,470,273.96	50,954,382.18
A. Servicios Personales	22,685,230.99	23,365,787.92	24,066,761.56	24,788,764.40
B. Materiales y Suministros	4,083,044.00	4,205,535.32	4,331,701.38	4,461,652.42
C. Servicios Generales	16,681,742.87	17,182,195.16	17,697,661.01	18,228,590.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,454,460.00	1,498,093.80	1,543,036.61	1,589,327.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	526,000.00	541,780.00	558,033.40	574,774.40
F. Inversión Pública	0	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,200,000.00	1,236,000.00	1,273,080.00	1,311,272.40
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	16,632,201.16	17,131,167.19	17,645,102.21	18,174,455.28
A. Servicios Personales	6,470,430.00	6,664,542.90	6,864,479.19	7,070,413.56
B. Materiales y Suministros	2,472,001.37	2,546,161.41	2,622,546.25	2,701,222.64
C. Servicios Generales	1,120,957.84	1,154,586.58	1,189,224.17	1,224,900.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,000.00	74,160.00	76,384.80	78,676.34
F. Inversión Pública	6,496,811.93	6,691,716.81	6,892,467.80	7,099,241.83
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	63,262,679.02	65,160,559.39	67,115,376.17	69,128,837.46

Formato 7 d) Resultados de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	2025
	<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	0.00	0.00	36,425,182.98
A. Servicios Personales	0.00	0.00	19,568,718.99	16,805,146.15
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	3,833,802.16	3,111,772.75
C. Servicios Generales	0.00	0.00	12,184,375.93	10,537,684.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	762,595.90	504,291.35
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	308,902.13
F. Inversión Pública	0.00	0.00	75,690.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	0.00	0.00	16,403,749.55	12,344,810.29
A. Servicios Personales	0.00	0.00	4,759,998.14	4,300,378.03
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	2,760,233.42	2,133,153.74
C. Servicios Generales	0.00	0.00	1,245,948.12	765,646.82
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00

F. Inversión Pública	0.00	0.00	7,637,569.87	5,145,431.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,828,932.53</b>	<b>44,782,606.78</b>

Publicación electrónica  
sin validez oficial

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: FRONTERAS, SONORA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE: FRONTERAS, SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.** - El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Fronteras, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Fronteras, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.** - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado,

tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Fronteras, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín

Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de Fronteras garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-**El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2026, asciende a la cantidad de **\$59,668,789.39** (Cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 39/100) que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 46,167,302.59
2	Gasto de Capital	\$6,222,352.79
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 54,389,655.38
<b>Total</b>		

**Artículo 10º.-**El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera.

**Artículo 11º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRESUPUESTO APROBADO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 26,086,835.92</b>
11101	DIETAS	\$ 905,473.90
11301	SUELDOS	\$ 17,876,843.45
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	\$ 1,774,162.08
12202	SUELDO BASE TRABAJADORES EVENTUALES	\$ 922,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL	\$ 253,329.29
13202	AGUINALDO	\$ 2,217,964.69
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,124,842.51
16101	PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DE INDOLE LABORAL	\$ 12,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 5,951,832.43</b>
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 331,995.23
21601	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 104,565.23
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 151,205.97
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 111,718.34
24901	OTROS MAT. ARTS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 605,483.97
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 9,038.89
26101	COMBUSTIBLES	\$ 4,350,557.28
27101	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 196,772.18
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 90,501.33
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 12,625,917.87</b>
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,607,729.81

31201	GAS	\$ 22,733.05
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 118,355.62
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 120,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 10,800.00
32801	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 852,000.00
3302	SERVICIOS DE CONSULTORIA	\$ 564,000.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 52,910.66
34501	SEGUROS	\$ 25,000.00
35101	MTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 531,552.31
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 7,200.00
35501	MANTTO Y CONSERVACION EQP DE TRANSPORTE	\$ 1,465,440.18
36101	DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	\$ 167,454.55
37501	VIATICOS	\$ 184,284.92
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 1,456,108.78
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 5,438,348.01
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$ 4,050,789.06</b>
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,400,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 662,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	\$ 38,000.00
44301	AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	\$ 51,497.02
45101	PENSIONES	\$ 901,272.04
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>\$ 454,141.31</b>
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$ 406,000.00
51501	BIENES INFORMATICOS	\$ 36,000.00

59101	SOFTWARE	\$ 12,141.31
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$ 6,222,352.79</b>
61201	CONSTRUCCION	\$ 1,100,000.00
61301	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE AGUA POTABLE	\$ 989,088.08
61409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Y EN MATERIA DE ALCANTARILLADO	\$ 600,000.00
61411	ELECTRIFICACION RURAL	\$ 733,264.71
61422	CONTRUCCION Y REAHABILITACION DE CALLES	\$ 2,300,000.00
61508	CAMINOS RURALES	\$ 500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 54,389,655.38</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 9 Pensiones, 2 Jubilaciones y 0 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$ 1,099,019.40</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,034,650.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 64,368.44
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$ 1,627,027.22</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,314,659.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 131,017.31
SERVICIOS GENERALES	\$ 181,350.68
<b>SINDICATURA</b>	<b>\$ 6,307,028.18</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 697,020.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 51,045.32

SERVICIOS GENERALES	\$ 5,558,982.22
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$ 1,392,468.30</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,040,682.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 137,095.60
SERVICIOS GENERALES	\$ 86,393.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 128,297.02
<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>\$ 4,415,769.21</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,177,490.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 431,030.84
SERVICIOS GENERALES	\$ 362,696.90
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 2,400,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 44,541.31
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS</b>	<b>\$ 11,138,789.62</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,197,045.01
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 740,135.87
SERVICIOS GENERALES	\$ 2,462,183.95
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 111,072.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 406,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,222,352.79
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>\$ 7,207,950.31</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,585,068.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,848,683.76
SERVICIOS GENERALES	\$ 774,197.80
<b>ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>\$ 1,111,016.40</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 671,298.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 70,501.88
SERVICIOS GENERALES	\$ 368,915.12
<b>DIF</b>	<b>\$ 3,192,342.14</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,072,717.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 161,502.60
SERVICIOS GENERALES	\$ 66,609.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 801,512.04
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 413,788.21</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 365,644.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 39,645.56
SERVICIOS GENERALES	\$ 8,497.75
<b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>	<b>\$ 1,105,353.39</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 890,214.34
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 84,954.76
SERVICIOS GENERALES	\$ 82,184.29

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 48,000.00
<b>DEPORTE</b>	<b>\$ 867,683.64</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 705,112.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 139,053.04
SERVICIOS GENERALES	\$ 13,418.18
<b>TURISMO</b>	<b>\$ 2,499,677.38</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 896,188.65
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 52,706.56
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,550,782.17
<b>PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>\$ 479,141.84</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 435,757.96
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,036.36
SERVICIOS GENERALES	\$ 9,347.31
<b>PROYECCIÓN MUNICIPAL</b>	<b>\$ 420,328.91</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 207,649.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 38,024.46
SERVICIOS GENERALES	\$ 171,054.55
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 3,600.00
<b>COMISARÍA</b>	<b>\$ 853,308.61</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 826,530.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24,377.92
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2,400.00
<b>DELEGACIONES</b>	<b>\$ 705,254.50</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 690,812.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,442.31
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$ 3,653,819.41</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,278,091.88
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,888,915.83
SERVICIOS GENERALES	\$ 924,923.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 561,888.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,389,655.38</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2026, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados, pero si cuentan con ellos).

	OOMAPASF	PRESUPUESTO APROBADO 2026
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,806,055.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 691,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,748,878.29
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	\$ 33,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,279,134.01</b>

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

DEPENDENCIA	CANTIDAD	PUESTO	PEM 9
			SUELDO
<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>			
		<b>Presupuesto Aprobado</b>	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$	59,668,789.39	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$	59,668,789.39	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$	54,389,666.38	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$	5,279,134.01	
<b>Total general</b>	<b>\$</b>	<b>59,668,789.39</b>	

ADMINISTRATIVOS	1	Director General	\$ 14,118.71
	1	Jefe Técnico	\$ 12,021.65
	1	Auxiliar administrativo	\$ 10,181.84
	1	Auxiliar contable	\$ 10,181.84
	1	Cajera	\$ 10,181.84
	1	Limpieza	\$ 10,181.84
	1	Fontanero	\$ 10,181.84
	1	Fontanero	\$ 10,181.84
TECNICOS	1	Fontanero	\$ 10,181.84
	1	Fontanero	\$ 10,181.84

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras para el ejercicio fiscal 2026 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 GOBIERNO</b>	
1.1. LEGISLACION	\$6,307,028.18
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	\$ 1,111,015.40
1.2. JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	\$ 1,805,198.28
1.3.2 Política Interior	\$420,328.91
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	\$1,392,468.30
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	

1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$4,415,759.21
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$9,653,819.41
1.7.1 Policía	
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
2 DESARROLLO SOCIAL	\$3,102,342.14
2.1.PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2. Administración del Agua	
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	\$11,138,789.62
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	\$7,207,50.31
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

2.4.1 Deporte y Recreación	\$ 857,583.54
2.4.2 Cultura	\$1,105,353.39
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	\$ 3,102,342.14
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	

<b>3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>		
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales		
3.4.2 Manufacturas		
3.4.3 Construcción		
<b>3.5. TRANSPORTE</b>		
3.5.1 Transporte por Carretera		
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos		
3.5.3 Transporte por Ferrocarril		
3.5.4 Transporte Aéreo		
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte		
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte		
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>		
3.6.1 Comunicaciones	\$	420,328.91
<b>3.7. TURISMO</b>		
3.7.1 Turismo	\$	2,499,677.38
3.7.2 Hoteles y Restaurantes		
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>		
3.8.1 Investigación Científica		
3.8.2 Desarrollo Tecnológico		
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos		
3.8.4 Innovación		
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>		
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito		
3.9.2 Otras Industrias		
3.9.3 Otros Asuntos Económicos		
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>		
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>		
4.1.1 Deuda Pública Interna		
4.1.2 Deuda Pública Externa		
<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>		
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno		
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>		
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero		

4.3.2 Apoyos IPAB		
4.3.3 Banca de Desarrollo		
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)		
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		
<b>Total general</b>		<b>\$54,389,655.38</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Fronteras, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL
01	ACCION REGLAMENTARIA	\$ 1,099,019.40
02	APOYO A LA ADMON Y REGULACION DE LA TIERRA	\$ 6,307,028.18
03	ACCION PRESIDENCIAL	\$ 1,627,027.22
04	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	\$ 1,392,468.30
05	ADMON DE LA POLITICA FINANCIERA	\$ 4,415,759.21
06	ADMINISTRACION DE LAS OBRAS PUBLICAS	\$ 11,138,789.62
07	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	\$ 7,207,950.31
08	ADMON DE LA SEG PUBLICA	\$ 9,653,819.41
09	ADMON DESCONCERTADA	\$ 853,308.61
10	APOYO AL MEJ SOCIAL, CIVICO Y MAT	\$ 705,254.50
11	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	\$ 3,102,342.14
12	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL	\$ 1,111,015.40
13	APOYO AL MEJ. SOCIAL, CIVICO Y MAT	\$ 413,788.21
14	TURISMO	\$ 2,499,677.38
15	EDUCACION Y CULTURA	\$ 1,105,353.39
16	PROMOCION DEPORTIVA	\$ 857,583.54

17	PLANEACION PUBLICA MUNICIPAL	\$ 479,141.64
18	DIFUSION SOCIAL	\$ 420,328.91
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 54,389,655.38</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 4,050,769.06
41502	TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,400,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 662,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	\$ 36,000.00
44301	AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	\$ 51,497.02
45101	PENSIONES	\$ 901,272.04

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realizó el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 130 plazas de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA		PEM 9
<b>AYUNTAMIENTO</b>		
1	Regidor	\$ 15,091.23
1	Regidor	\$ 15,091.23
1	Regidor	\$ 15,091.23
1	Regidor	\$ 15,091.23
1	Regidor	\$ 15,091.23
<b>PRESIDENCIA</b>		
1	Presidente Municipal	\$ 86,808.95
1	Secretario Particular	\$ 10,085.55
<b>SINDICATURA</b>		
1	Síndico Municipal	\$ 36,702.02
1	Coordinador Administrativo	\$ 10,085.55
<b>SECRETARIA</b>		
1	Secretario del Ayuntamiento	\$ 17,127.89
1	Secretaria Ejecutiva	\$ 10,085.55
1	Afanadora	\$ 10,085.55
1	Jefe de ecología	\$ 10,085.55
1	Encargada de eventos	\$ 10,085.55
<b>TESORERIA</b>		
1	Tesorero Municipal	\$ 17,127.89
1	Contador Municipal	\$ 14,118.71
1	Ejecutor Fiscal y asuntos administrativos	\$ 10,085.55
1	Encargada de Oficina Fronteras	\$ 10,085.55
1	Encargada de Oficina Esqueda	\$ 10,085.55
1	Auxiliar Administrativo	\$ 10,085.55
<b>PLANEACION MUNICIPAL</b>		
1	Director de Planeación	\$ 14,118.71
1	Promotor del Desarrollo Municipal	\$ 10,085.55
<b>OBRAS PUBLICAS</b>		
1	Director de Obras y servicios publicos	\$ 17,127.89
1	Ingenieria de obras y presupuestos	\$ 14,118.71
1	Asuntos administrativos de obras y servicios	\$ 10,085.55
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>		
1	Director de servicios publicos	\$ 12,021.64
1	Auxiliar administrativo de almacen	\$ 10,181.84
1	Oficial -	\$ 10,181.84
1	Oficial -	\$ 10,181.84
1	Chofer de servicio	\$ 10,181.84
1	Chofer de servicio	\$ 10,181.84

1	Chofer de servicio	\$ 10,181.84
1	Chofer de servicio	\$ 10,181.84
1	Mecánico	\$ 10,181.84
1	Electricista	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Peon-servicios	\$ 10,181.84
1	Encargado de basuron	\$ 10,181.84
<b>CONTRALORIA</b>		
1	Contralor Municipal	\$ 17,127.89
1	Titular de transparencia	\$ 10,085.55
1	Investigador	\$ 10,085.55
<b>DEPORTE</b>		
1	Director de Deporte	\$ 12,021.64
1	Promotor deportivo	\$ 10,085.55
1	Promotor deportivo	\$ 10,085.55
2	Promotor deportivo	\$ 10,085.55
<b>CULTURA</b>		
1	Director de Cultura	\$ 10,085.55
1	Biblioteca	\$ 10,085.55
1	Biblioteca	\$ 10,085.55
1	Biblioteca	\$ 10,085.55
1	Promotor cultural	\$ 10,085.55
1	Promotor cultural	\$ 10,085.55
<b>TURISMO</b>		
1	Director de Turismo	\$ 10,085.55

1	Encargado Museo Fronteras	\$ 10,085.55
1	Encargado Museo Fronteras	\$ 10,085.55
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 10,085.55
1	Encargado Museo Esqueda	\$ 10,085.55
1	Cronista Municipal	\$ 10,085.55
<b>PROYECCION MUNICIPAL</b>		
1	Jefe de Proyeccion municipal	\$ 12,021.64
<b>DIF MUNICIPAL</b>		
1	Presidenta De DIF Municipal	\$ 12,021.64
1	Director de DIF Municipal	\$ 10,085.55
1	Subdirector DIF	\$ 10,085.55
1	Psicologo Municipal	\$ 10,085.55
1	Trabajo social	\$ 10,085.55
1	Auxiliar administrativo	\$ 10,085.55
1	Unidad Basica de Rehabilitacion	\$ 10,085.55
1	Promotor Comunitario DIF	\$ 10,085.55
1	Promotor Comunitario DIF	\$ 10,085.55
1	Promotor Comunitario DIF	\$ 10,085.55
1	Auxiliar UBR	\$ 10,085.55
1	Atencion a adultos Mayores	\$ 10,085.55
1	Afanadora	\$ 10,085.55
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>		
1	Jefe de Desarrollo Social	\$ 12,021.64
1	Auxiliar administrativo	\$ 10,085.55
<b>COMISARIA ESQUEDA</b>		
1	Comisario en Esqueda	\$ 14,118.71
1	Auxiliar administrativo	\$ 10,085.55
1	Afanadora	\$ 10,085.55
1	Afanadora	\$ 10,085.55
1	Jardinero	\$ 10,085.55
<b>DELEGACIONES</b>		
1	Delegado Turicachi	\$ 10,085.55
1	Comisario Cuquiaraichic	\$ 10,085.55
1	Delegado Ruiz Cortinez	\$ 10,085.55
1	Delegado Km 47	\$ 10,085.55
1	Delegado La Valdeza	\$ 10,085.55
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>		
1	Comisario General	\$ 17,127.89
1	Comandante de unidad	\$ 12,021.64
1	Despacho administrativo	\$ 10,085.55
1	Oficial Primero	\$ 10,085.55



Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>\$14,035,198.58</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal								\$4,381,379.16	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$6,276,091.88	\$1,888,915.83	\$924,923.71	\$561,868					
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>	<b>\$6,276,091.88</b>	<b>\$1,888,915.83</b>	<b>\$924,923.71</b>	<b>\$561,868</b>				<b>\$4,381,379.16</b>	

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2026, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 600,000, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$600,000 a \$ 1,500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	20,537	684,557	2,015,001	50,000,000
Invitación a cuando menos tres personas	8,215	20,537	806,001	2,015,000
Adjudicación Directa	0	8,215	0	806,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24º.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25º.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26º.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27º.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos de Fronteras, Sonora, para el ejercicio 2026, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 17 de enero del año 2026.

  
C. ISRAEL QUIJADA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
MTR. GABRIEL ESPINOZA IBARRA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
C. ARACELI MARGARITA ALCARAZ MONTAÑO  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
DRA. LETICIA RAMÍREZ BARRERA  
REGIDOR

  
C. EDGARD FRANCISCO MONTAÑO  
ALDAY  
REGIDOR

  
C. FRANCISCO MARTÍN BARBA LEÓN  
REGIDOR

  
C. ESMERALDA LUNA HERRERA  
REGIDOR

  
C. ARCELIA ESMERALDA CRUZ SALAS  
REGIDOR



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVIEE-31122025-30EC126D6

